

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6731 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 5 DE SETIEMBRE DE 2023
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6752 DEL JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 2023



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. GALERIA CU. Inauguración de la Exposición del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales, 2023.	15
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. Continuación	17
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación	39
5. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-15-2023. Solicitud de inhibitoria de los miembros instructores de la Comisión Instructora Institucional. Se suspende.....	40

Acta de la **sesión N.º 6731**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes cinco de setiembre de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. María José Cascante Matamoros, rectora *a.i.*; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las nueve horas y cuatro minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Revisión integral del *Estatuto Orgánico* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.
4. **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional:** Revisión de propuesta del *Reglamento de la Sede Regional del Caribe*.
5. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Analizar la pertinencia de modificar la integración de la Comisión de Régimen Académico, en razón de la demanda de trabajos para evaluación sometidos por las distintas áreas y ante los resultados infructuosos de los concursos para representar el Área de Ciencias Agroalimentarias ante esa Comisión.
6. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación subsidiaria del Sr. Juan José Mora Román. (Dictamen CAJ-15-2023, documento distribuido).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para el reconocimiento y protección de las personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente*. Expediente N.º 23.588.
8. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley de ajuste a la regla fiscal; reforma del título IV de la ley N.º 9635: Fortalecimiento de las finanzas públicas, del 03 de diciembre de 2018, y sus reformas*. Expediente N.º 23.361.
9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Incentivo para la protección de la biodiversidad marino-costera*. Expediente N.º 23.555.
10. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para fomentar la pesca de la langosta en Puntarenas*. Expediente N.º 22.303.
11. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley Reforma del inciso c) del artículo 95 del Código de Trabajo, Ley 2 del 27 de agosto de 1943. Modificación a la licencia por paternidad en caso de muerte de la madre para proteger el interés superior de la niñez*. Expediente N.º 23.480.

ARTÍCULO 1

Informes de dirección¹

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

a) Criterio de la Escuela de Matemática enviado a la Corte Suprema de Justicia

La Escuela de Matemática remite copia del oficio EMat-1292-2023, dirigido a la Corte Suprema de Justicia, en atención a la solicitud de un criterio técnico actuarial sobre el Estudio Actuarial del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial emitido por el Instituto de Investigaciones de Ciencias Económicas en el año 2016. Por lo anterior, se adjunta una copia del Acta de Comisión Ad-Hoc EMat-50-2023 con el criterio correspondiente sobre el expediente 19-024589-0007-CO.

b) Acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley Marco de empleo público

La Oficina Jurídica remite, con el oficio OJ-562-2023, copia de la resolución de la Sala Constitucional notificada a la Institución el 25 de agosto del presente año, la cual da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la Universidad de Costa Rica (UCR), la Universidad Nacional (UNA), la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), la Universidad Técnica Nacional (UTN) y el Consejo Nacional de Rectores (Conare) contra algunos artículos del Título IV de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, que se tramita en la Sala Constitucional, expediente No. 23-017110-0007-CO.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que ese fue el documento que completaron la semana anterior en la sesión extraordinaria.

Continúa con la lectura.

c) Acuerdo del Consejo de Sede de la Sede Regional de Occidente

La Sede Regional de Occidente remite, con el oficio SO-D-1873-2023, el acuerdo del Consejo de Sede, en su sesión N.º 997, celebrada el 17 de agosto de 2023, respecto a la propuesta remitida en la nota SO-SEG-124-2023 por el Dr. Eval Araya Vega, respecto al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Por lo tanto, se acuerda acoger la propuesta indicada y remitirla al Consejo Universitario y a la Rectoría para lo que corresponda. El Dr. Araya Vega propone el siguiente texto como base para un eventual acuerdo: Respalda las gestiones realizadas por el CONARE en el proceso de negociación del FEES-2024, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política de Costa Rica, especialmente en los artículos 78, 84 y 85. Asimismo, recordar a CONARE y al Poder Ejecutivo, que se debe inferir la obligatoriedad del cumplimiento retroactivo de los mandatos constitucionales antes referidos, de manera que se salden los porcentajes presupuestarios de los años anteriores que estuvieran pendientes de pago a la fecha.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agrega, con respecto a ese acuerdo que toma la Sede, que el Órgano Colegiado va a evaluar la remisión de ese acuerdo por parte del Consejo Universitario al Conare.

Continúa con la lectura.

¹ Por un error material en esta sesión se omitió la letra k) de Informes de Dirección.

d) Solicitud de convalidación de estudiante de la Universidad Centroamericana

La estudiante María Nathalia Rocha Lechado, de la Universidad Centroamericana (UCA) de Nicaragua, solicita, mediante una nota con fecha 19 de agosto de 2023, apoyo para valorar las posibilidades de convalidación de clases en la Universidad de Costa Rica para culminar sus estudios. María se encontraba cursando su segundo semestre de cuarto año de la carrera en Ingeniería Industrial, con una beca del 80%, que anteriormente fue del 100%.

e) Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica

La Rectoría resuelve, mediante la Resolución de Rectoría R-215-2023, emitir una resolución en adición a la Resolución de Rectoría R-48-2023, donde se aprueba la actualización al Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica en consonancia con los artículos 50 y artículo 56.1 de la Ley General de la Administración Pública.

f) Implementación de Resolución de la Rectoría

La Rectoría comunica, mediante el oficio R-5387-2023, que en atención al documento SAU-CT-23-2023, pidió insumos vía correo electrónico a algunas oficinas, en relación con la importancia de la Resolución de Rectoría R-204-2023, la cual tiene como principal objetivo permitir que las oficinas administrativas validen la tramitación de diversas solicitudes a partir de documentos escaneados, y se traduce en un esfuerzo orientado a la aspiración de esta administración de lograr una gestión administrativa facilitadora del desarrollo académico y estudiantil, por medio de políticas orientadas a la simplificación de trámites, teniendo la atención al usuario como centro de gravitación de la misma. Dado lo anterior, la Rectoría considera que es evidente la importancia de dicha Resolución con el objetivo de simplificar, desburocratizar y facilitar diversos trámites de atención al usuario, particularmente los servicios estudiantiles. Por estas razones, considera pertinente que la Resolución se implemente de inmediato.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que ese es el oficio que brevemente leyó en algunas partes en la sesión anterior para fundamentar por qué no detuvieron la publicación de la resolución en *La Gaceta Universitaria*.

Continúa con la lectura.

g) Informe de gestión mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo correspondiente a julio 2023

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) envía el oficio JD-JAP-015-2023, con motivo de la exposición del Informe de gestión mensual de julio 2023 y con el propósito de ampliar los canales de comunicación, se adjunta para su información, el resumen de la presentación que se iba a realizar al Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera durante la sesión N.º 2427 del lunes 21 de agosto de 2023. El Ph.D. Caravaca no pudo asistir debido a la programación de una sesión extraordinaria en este Órgano Colegiado.

Circulares**h) Instructivo y formulario para la aplicación del derecho a objeción de conciencia en las actividades de capacitación gestionadas por la Oficina de Recursos Humanos**

La Oficina de Recursos Humanos (ORH) emite la Circular ORH-9-2023, en la cual informa que la Ley Marco de empleo público (LMEP) comprende dentro de su ámbito de aplicación a los entes descentralizados con diversos grados de autonomía, dentro de los cuales se incluyen las universidades estatales. Dicha LMEP

en su Capítulo VI Gestión del Desarrollo, artículo 23, inciso g), indica: Los servidores públicos podrán informar a la Administración, por medio de una declaración jurada, sobre su derecho a la objeción de conciencia, cuando se vulneren sus convicciones religiosas, éticas y morales, para efectos de los programas de formación y capacitación que se determine sean obligatorios para todas las personas servidoras. En virtud de lo anterior, se adjunta el instructivo y el formulario para la aplicación del derecho a objeción de conciencia en las actividades de capacitación gestionadas por la ORH. En caso de requerir información adicional, puede comunicarse con la Licda. Diana Montealegre Cubillo, coordinadora de la Unidad de Capacitación y Desarrollo.

i) Curso Vocería Organizacional

La Oficina de Comunicación Institucional (OCI) comunica, mediante la Circular OCI-12-2023, que en coordinación con la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC) ofrecerán el curso Vocería Organizacional”, dirigido a autoridades universitarias y personal docente, especialmente con proyectos de acción social o investigación a cargo, y personal administrativo que entre sus labores, requieren el desarrollo de esta competencia. Asimismo, el curso tiene como objetivo brindar herramientas que mejoren las habilidades de comunicación verbal y no verbal para la generación y mantenimiento de relaciones con medios de comunicación. Por último, el curso consta de seis sesiones de tres horas cada una. La próxima edición se ofrecerá los jueves 21 y 28 de setiembre, 5, 12, 19 y 26 de octubre, en horario de 1:00 a 4:00 p. m., en el aula 101 de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (modalidad presencial); las personas que se inscriban adquieren el compromiso de asistir a todas las clases.

j) Documentos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos relacionados con el régimen salarial mediante la modalidad de salario global transitorio

La Vicerrectoría de Administración (VRA) comunica, con la Circular VRA-36-2023, que la Ley N° 10159, Ley Marco de empleo público, establece la implementación de una modalidad de pago que sustituye la remuneración mediante “salario compuesto” (que consiste en el salario base más incentivos), por la modalidad de un “salario global”. Por lo tanto, la Oficina de Recursos Humanos como órgano técnico responsable del diseño y ejecución de los diferentes subsistemas de la gestión del talento humano, dentro del marco de sus competencias, comunica los “Lineamientos para la definición del régimen salarial mediante las estructuras de salario compuesto y salario global transitorio” y además, el “Instructivo para la elaboración de acciones de personal para nombramientos de personas funcionarias nuevas mediante la estructura de salario global transitorio”, los cuales tienen como fin apoyar y orientar a las unidades de trabajo en las gestiones por realizar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el punto se traslada a la Unidad de Estudios.

Continúa con la lectura.

Copia CU

l) Modificación al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

La Asamblea Colegiada Representativa remite copia del oficio ACR-94-2023, dirigido a la Oficina de Comunicación Institucional, en la que adjunta el texto correspondiente a la modificación de los artículos 50 inciso g), 196, 199 y 214 inciso d) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, todos aprobados en la sesión 151 de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 17 de mayo de 2023. Lo anterior, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, y para efectos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

m) Consultas planteadas por el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales con respecto a la designación de su presupuesto por parte del Gobierno

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) remite copia del oficio EIC-Lanamme-794-2023, dirigido al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), en el cual plantea tres interrogantes, con el objetivo de comprender la situación que atraviesa el LanammeUCR en cuanto a la designación de su presupuesto:

- 1. ¿Qué instancia del Poder Ejecutivo se encarga de la determinación presupuestaria del LanammeUCR, el Ministerio de Hacienda o Ministerio de Obras Públicas y Transportes?*
- 2. ¿Qué instancia del Poder Ejecutivo se encarga de la determinación de los recortes presupuestarios llevados a cabo para el LanammeUCR, Ministerio de Hacienda o Ministerio de Obras Públicas y Transportes?*
- 3. Con base en cuáles criterios o parámetros se determina la reducción del presupuesto del LanammeUCR, respecto a otras instituciones?*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ recuerda que es un oficio que da seguimiento al documento que se remitió al Ministerio de Hacienda con respecto a la aprobación de únicamente un 55% del presupuesto del LanammeUCR para el 2024. Informa que desde el Órgano Colegiado le darán seguimiento a esa gestión.

Continúa con la lectura.

n) Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional emite copia del oficio UNA-SCU-ACUE-265-2023, dirigido a la comunidad universitaria, a la Oficina de Comunicación y a la Oficina de Relaciones Públicas, en la cual transcribe el acuerdo tomado, según el artículo cuarto, inciso primero de la sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2023, acta N.º 42-2023, donde indican que reprochan los actos acontecidos en contra de la Universidad Centroamericana (UCA), en donde no solo se ha violentado la autonomía universitaria, la propiedad privada, entre otros, sino que como justificación de lo sucedido se ha utilizado la expropiación de bienes privados para motivar la dominación ideológica hacia el pueblo nicaragüense. Además, exhortan a las demás instituciones de educación superior del país y de la región a denunciar y pronunciarse ante este ataque directo y deliberado hacia una institución educativa, motor del desarrollo social.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ recuerda que, al igual que el Gobierno dictatorial de Daniel Ortega Saavedra no permitió el ingreso de docentes de la Universidad a su país el año pasado, además de haber golpeado y maltratado al pueblo nicaragüense por décadas, de coartar la libertad de expresión, cerrar los medios, eliminar la oposición, convertirse en un gobierno de un partido único, ahora cierran una de las universidades icónicas de la Revolución Sandinista de los años que dieron origen a un segundo capítulo en la historia nicaragüense que, se suponía, que iba a ser en libertad.

Refiere que la Srta. Natasha García está preparando un documento para presentar al Consejo Universitario, relacionado no solo con la situación de la Universidad Centroamericana (UCA), sino, también, con un recuento breve de la historia reciente de las barbaridades antidemocráticas y dictatoriales de Daniel Ortega y los secuaces y las secuaces. Sin embargo, en Nicaragua también hay personas que van a continuar luchando por la libertad y algunos lo están haciendo desde el exilio.

Agradece al Consejo Universitario de la Universidad Nacional la exhortación y le pide al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica que, antes de pronunciarse por la invitación que les están haciendo, la cual, evidentemente, respalda con mucho gusto, les permitan presentar en unos días un documento del Consejo Universitario para pronunciarse ante esa crítica situación de Nicaragua.

Señala que ese documento base, el Dr. Carlos Araya y la Ph. D. Ana Patricia Fumero les habían ayudado, el año pasado, a elaborarlo; espera hacer esa presentación ante el Órgano Colegiado muy pronto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez y estarán pendientes de esa propuesta de pronunciamiento.

Continúa con la lectura.

ñ) Designación de representante de la Vicerrectoría de Docencia en la Comisión Institucional Contra la Discriminación

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-2781-2023, dirigido a la Rectoría, en atención al documento CICDI-59-2023, donde se ratifica la designación de la Dra. Luz Marina Vásquez Carranza como representante de la Vicerrectoría de Docencia en la Comisión Institucional Contra la Discriminación (CICDI), por un periodo adicional de dos años, a partir del 23 de marzo de 2023.

o) Rechazo a aseveraciones realizadas por miembro del Consejo Universitario y solicitud de disculpa pública para la Facultad de Derecho

La Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, remite copia del oficio FD-1853-2023, dirigido a la Srta. Natasha García Silva, miembro del Consejo Universitario, en atención a los documentos CU-1085-2023 y CU-1360-2023. Al respecto, señala que el dictamen FD-703-2023, donde la Facultad brinda su criterio respecto a la legalidad de lo establecido en la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12450-2023, referente a la convocatoria y lineamientos para la ejecución de la evaluación del desempeño de la actividad académica durante el año 2022, fue producto de un proceso de reflexión académica desde el Derecho, en el que intervinieron todas las cátedras que conforman a la Facultad. Dicho cuerpo docente, que es del más alto nivel, aportó los insumos necesarios para conformar el criterio allí plasmado. En ese sentido, resultan completamente improcedentes y dignas de rechazo las aseveraciones realizadas por la Srta. García en los oficios antes señalados. No solo por ser ajenas por completo al respeto institucional que ha de existir entre el Consejo Universitario y esta Facultad, sino también porque los criterios técnico jurídicos allí esbozados están sustentados en normas, principios y demás fuentes del Derecho, por lo que de manera alguna constituyen meros “pareceres u opiniones”. Por último, en vista de las aseveraciones allí realizadas y a efectos de considerar la viabilidad de dichos oficios, encarecidamente solicita que brinde una retractación y la consecuente disculpa pública a la Facultad de Derecho en el seno del Consejo Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días. Expresa que se siente sorprendido por ese oficio de la señora decana de la Facultad de Derecho.

En primera instancia revisó los oficios que generaron esa respuesta tan agresiva y el primer oficio que envía la Srta. Natasha García, el CU-1085-2023, con fecha del 10 de julio de 2023, lo leyó completo y es un oficio en el que la estudiante presenta una serie de interrogantes al oficio que había emitido previamente la Facultad de Derecho sobre el tema de vacaciones.

Considera que en ese oficio lo que se hacen son preguntas, se solicitan aclaraciones y, a partir de ahí, lo que puede esperar es una respuesta rápida de la Facultad de Derecho. No obstante, el 8 de agosto de 2023,

en el oficio CU-1360-2023, la Srta. Natasha García pregunta, respetuosamente, cuál es el estado en el que se encuentra el trámite de esa ampliación de criterio que ella solicitó y es hasta el 29 de agosto de 2023, por medio del oficio FD-1853-2023, cuando la señora decana responde, pero no responde a las consultas que la Srta. García hizo, sino que le responde amedrentándola; le responde diciéndole que tiene que retractarse de lo que ahí se dice; no ve de qué se tiene que retractar, porque la Srta. García es una autoridad universitaria; además, es miembro del movimiento estudiantil.

Opina que ese tipo de amedrentamientos al movimiento estudiantil no son aceptables, ya el año pasado una exautoridad universitaria intentó amedrentar a un miembro del Consejo Universitario pidiéndole que se retractara de lo que había dicho.

Le recuerda a la señora decana de la Facultad de Derecho que, por un lado, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* dice que son funciones del Consejo Universitario definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica. Por tanto, si esa facultad emite un criterio y un miembro del Consejo Universitario tiene alguna duda al respecto, tiene todo el derecho de hacer la consulta; otro asunto es que no le quieran responder, y, si es así, que se le diga que no le quieren responder, pero no que le respondan amedrentándolo. Sugiere que se debería de tomar un acuerdo para aclararle a la señora decana que si hay alguien que tiene que retractarse es ella por ese oficio que está enviando.

Menciona que, así como el año pasado fue contundente en su posicionamiento cuando una exautoridad intentó hacer lo mismo con un miembro del Consejo Universitario, hoy lo es aún más, porque esa persona miembro del Consejo Universitario es una estudiante. Recuerda que el año anterior felicitaba a la representación estudiantil de ese momento por los posicionamientos que tuvieron y les decía que se sentía muy orgulloso de la calidad de representación estudiantil que tenían ante el Consejo Universitario; este año es exactamente lo mismo; siente exactamente el mismo orgullo. Considera que el hecho de que el estudiantado cuestione debería de verse como parte del proceso de aprendizaje y de crecimiento, pero no desde una posición adultocéntrica y, simplemente, ni siquiera responder una sola de las preguntas que la Srta. Natasha García hizo, pues se le dice: “no son aceptables y retráctese de lo que dijo”.

Hace hincapié en que le parece increíble que una autoridad universitaria se atreva a firmar un documento de ese tipo. Le solicita al Consejo Universitario que la respuesta sea contundente de parte del Órgano Colegiado, en la cual se le comunique a la señora decana que, si no quiere responderle a la Srta. García, que no le responda; no hay problema, pero no que venga a amedrentarla ni a ella ni a ningún miembro del Consejo Universitario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA da los buenos días.

Suscribe las palabras del Dr. Carlos Araya. Desea exteriorizar su profunda preocupación por ese oficio, suscrito por la Dra. Marcela Moreno Buján, en su calidad de decana de la Facultad de Derecho.

Menciona que también tuvo la oportunidad de leer las consultas y la solicitud que hace la Srta. Natasha García, de ampliación y aclaración a ese respecto, las cuales corresponden a dudas que son genuinas, tempestivas y necesarias, pues tienen que reconocer que, en ocasiones, como miembros del Órgano Colegiado desconocen naturalezas, fondos; inclusive, les exceden muchos de los posicionamientos por el criterio técnico que puede ser emitido por medio de diferentes oficios que les son remitidos.

Considera que no son de recibo que le solicite a la Srta. García una retractación pública, ante la solicitud que hace ella para comprender con mayor claridad y noción aspectos vinculados a la vida universitaria.

Reitera que exterioriza su preocupación ante lo esgrimido por la Dra. Marcela Moreno Buján, en su calidad de decana de la Facultad de Derecho; a todas luces, no toleraría que eso pase nuevamente con

ningún miembro del Consejo Universitario ni ninguna persona miembro de la comunidad universitaria, al estar conscientes de que están en un espacio seguro, democrático y que ese espacio les ayuda también, por medio del diálogo y de esas solicitudes de aclaraciones, de profundizaciones, a seguir construyendo universidad.

Reitera que no es de recibo ese oficio y, consecuentemente, apoya la solicitud que hace la Srta. Natasha García, en su calidad de representante estudiantil, para una mayor profundización en algunas informaciones que les fueron entregadas.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ recuerda que en los años 80 le correspondió ser vicepresidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y jamás hubiera aceptado que, como dirigente estudiantil de aquella época, le dijeran al movimiento estudiantil lo que tenían que hacer o decir o cómo pensar; no lo aceptaba en aquella época, mucho menos lo va a aceptar y tolerar ahora. De tal manera son improcedentes las notas que les envía la Dra. Marcela Moreno Buján; cree que se equivocó, porque, siendo ella abogada, y ya que dice que todos los que han hecho ese informe son personas expertas (no duda de que todas las personas que hayan trabajado en ello lo sean como se indica), como abogados, ella debe saber que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* los rige a todos y, por tanto, no está exenta de guiarse por esas normas, las que los habilita, aunque no sean miembros del Consejo Universitario, a preguntarle a cualquier autoridad o funcionario de carácter público y merecer una respuesta; no obstante, la respuesta nunca debe ser un ataque, que es lo que están encontrando en esa carta que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez les está resumiendo.

Menciona que es un ataque a la persona y un irrespeto a una joven estudiante de la Universidad de Costa Rica, quien, a la vez, es dirigente estudiantil y mujer.

Le dice a la Srta. García que no se tiene que disculpar: no se tiene que excusar ni dar explicaciones, porque la equivocación y el error corresponden a la decana de la Facultad de Derecho y, si quiere (en alusión a la decana de la Facultad de Derecho), que le mande una nota a él también, diciéndole que se excuse de lo que está diciendo, que les envíe a todos y a cada uno una nota, diciéndoles que están equivocados y que merece una excusa.

No está bien, decana de la Facultad de Derecho, su actuación, y le indica a la Srta. García que, como dirigente estudiantil, como persona, como ser humano, como ciudadana costarricense, tiene todo el derecho que la *Constitución Política de la República de Costa Rica* le da, porque es un derecho fundamental pedir explicaciones y recibirlas en la forma correcta (tal y como lo hizo la Srta. García) y no pueden permitir ni ese acto en su contra ni cualquier otro que la degrade como mujer.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO da los buenos días y le da la bienvenida a la Srta. María José Cascante.

Expresa que quedó sumamente consternada con la carta; inclusive lo habló primero con la Srta. Natasha García antes de ir a leer la documentación.

Considera que la reacción de la Dra. Moreno Buján es exagerada y extralimitada. Le parece importante dejar en claro, primero, que cuando se realiza una consulta es precisamente porque se quiere comprender mejor y solo por medio de tener la información adecuada y completa es que, como Consejo Universitario, pueden tomar las mejores decisiones para la comunidad costarricense, en especial, y para el estudiantado, en específico.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que va abrir un espacio para analizar la moción que hace el Dr. Carlos Araya para tomar el acuerdo.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Apoya esas manifestaciones que han expresado los demás compañeros sobre la posición que ha adoptado la señora decana de la Facultad de Derecho. Le parece que no es de recibo esa nota, en virtud de algo que considera que es muy meritorio que está haciendo la Srta. Natasha García en las cartas que envió a la Facultad de Derecho, en las que está solicitando información, incluso sobre un tema que va más allá del movimiento estudiantil; está preguntando por el desempeño docente, ni siquiera es sobre el desempeño de las personas estudiantes; es decir, está asumiendo incluso preguntas que les corresponden a todas las personas docentes; eso es muy meritorio, porque, como miembro del Consejo Universitario, la Srta. García está haciendo consultas referentes al desempeño docente en la Universidad.

Agrega que lo había conversado con la Srta. García, la semana pasada, en cuanto a que le extrañaba la posición de la Dra. Moreno y ella le había expresado cuáles habían sido sus consultas; son consultas que, en buena forma, debería estarlas haciendo él (Dr. Carlos Palma) como docente de la Universidad; sin embargo, ella las planteó siendo una persona estudiante, por lo que es más meritorio.

Considera que le parece que sí, que la señora decana se extralimitó en esa solicitud que está realizando, pues no evacuó las consultas que ha hecho la Srta. Natasha García; también, de alguna manera, constituye un elemento de presión el tener que obligar a una persona estudiante a retractarse de lo dicho, cuando, en realidad, no está haciendo nada equivocado, sino lo correcto.

Reitera su total solidaridad con la Srta. García y subraya que no es de recibo que deba retractarse el movimiento estudiantil en general, porque es un movimiento autónomo en la Universidad y es su razón de ser.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que está totalmente de acuerdo con la preocupación y la indignación que sienten todos los miembros del Órgano Colegiado con respecto a ese oficio.

Cree que no es necesario votar la moción, porque todos están de acuerdo; van a pasar a una sesión de trabajo para redactar brevemente el acuerdo que tomarían en el plenario.

*****A las nueve horas y cuarenta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a la propuesta de acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, que responda a las consultas realizadas por la Srta. Natasha García Silva mediante los oficios CU-1085-2023 y CU-1360-2023; el Consejo Universitario considera improcedente la retractación que solicita a la Srta. García Silva en el oficio FD-1853-2023”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, que responda a las consultas realizadas por la Srta. Natasha García Silva mediante los oficios CU-1085-2023 y CU-1360-2023; el Consejo Universitario considera improcedente la retractación que solicita a la Srta. García Silva en el oficio FD-1853-2023.

ACUERDO FIRME.

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS da los buenos días.

Menciona que, con respecto a la evaluación del desempeño, lo cual ha enmarcado las discusiones del Consejo Universitario desde inicio de año, en el contexto están planteando la posibilidad de que la población estudiantil pueda ser parte de los criterios que se toman en cuenta para realizar la evaluación del desempeño docente; es claro, lógico (en algún momento lo había señalado) y normal que exista disenso y haya posiciones contradictorias o diversas dentro del debate que se va a desarrollar y que se va a continuar dando en torno a ese asunto, el cual la Universidad tiene que atender.

Destaca que ese debate siempre tiene que ir enmarcado en el respeto y en la validación de que, al final de cuentas, quienes están en esas posiciones, están intentando hacer lo que genuinamente creen que es lo que se tiene que hacer y que es la ruta adecuada.

Considera que la solicitud de ampliación de criterio como representante estudiantil y como miembro del Consejo Universitario es válida y, sobre todo, en el marco de que se está desarrollando una discusión que les interesa de forma directa, como personas estudiantes, además de ser un tema que se ha posicionado de manera constante en el Órgano Colegiado, por lo que en ese sentido apoya completamente la solicitud de que la Facultad de Derecho pueda responder las consultas realizadas por la Srta. García.

p) Preocupación por la conformación de la actividad organizada para el acto de conmemoración del 83.º aniversario de la Universidad de Costa Rica

La Escuela de Artes Musicales (EAM) remite copia del oficio EAM-1098-2023, dirigido a la Rectoría, en respuesta al R-5196-2023, en el que se solicita explicaciones acerca de: (...) En virtud de la publicación del acto oficial de conmemoración y concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica, programado para el viernes 25 de agosto de 2023 en el Aula Magna, me genera gran preocupación que esta actividad esté conformada exclusivamente por hombres. Sobre el particular, la dirección de la Escuela aclara que no estuvo a cargo de la programación del concierto ni decidió que esta fuese parte de la conmemoración del 83.º aniversario de la UCR, así como tampoco de la publicidad de la “actividad”, misma que estuvo a cargo de la administración de la Orquesta Sinfónica UCR (OSUCR) y del Consejo Universitario como responsables del acto de conmemoración. Dado lo anterior, la Escuela considera relevante y pertinente solicitar explicaciones a la administración de la OSUCR para que emita criterio de lo señalado en el oficio R-5196-2023. Por otro lado, manifiesta que la OSUCR no forma parte de las actividades propias de la EAM. La Escuela solo proporciona colaboración ofreciendo los espacios para ensayos, préstamo de instrumentos, préstamo de mobiliario de conciertos, aprobación en la gestión de transportes y colaboración del personal en el traslado de instrumentos (todo lo anterior, en espera del proceso de formalización de la OSUCR dentro de la Universidad). De igual forma, indica que encontrar la equidad de género en el campo interpretativo de la disciplina musical es una aspiración difícil de cumplir; encontrar el 50-50 en cada una de las familias de instrumento o canto en nuestro pequeño país o cualquier otro, es una tarea difícil porque interviene variables de diversa índole que van más allá del ámbito de las escuelas de música.

Finalmente, la EAM, en concordancia con la Circular R-68-2021, es una unidad académica comprometida con los criterios de equidad de género promovidos por su administración en la medida que nuestras particularidades disciplinares lo permitan, promovemos y fortalecemos la búsqueda de la equidad y trato

igualitario en los procesos de selección en todos sus ámbitos y componentes del quehacer académico: administrativo, docente y estudiantil permitiendo la igualdad de condiciones sin distinción de género, nacionalidad, raza, religión, orientación sexual o necesidades especiales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ desea hacer una ampliación con respecto a esa nota que les remite el director de la Escuela de Artes Musicales, porque, en algún momento, el tema fue cuestionado hacia el mismo Consejo Universitario porque las personas solistas que participaron en el concierto, ganadoras del concurso, todas fueron hombres y, en realidad, hicieron una investigación, en conjunto con la Escuela y con la Orquesta, para determinar cuál había sido el proceso del concurso y selección de las personas ganadoras.

Menciona que fue un concurso en el que mayoritariamente participaron hombres; sí hubo personas mujeres que fueron seleccionadas para el acto final, que fue evaluado por un jurado que, efectivamente, debido a las fechas de convocatoria, estuvo integrado por las personas que confirmaron su asistencia y todos eran hombres.

Agrega que es una situación importante de ver. Se refiere a que una persona ganadora de un concurso tenga que cumplir una serie de requisitos y esas personas seleccionadas mostraron el mérito individual que tenían durante el concierto como personas ganadoras. Tanto hombres como mujeres tuvieron la oportunidad de pasar por un proceso en igualdad de condiciones; es decir, los hombres tuvieron las mismas condiciones que las compañeras mujeres.

Informa que realizaron la investigación y sienten que si existe un tema que haya que estudiar sería la equidad de género en las aspiraciones musicales de las diferentes poblaciones de hombres y mujeres; podría ser interesante valorar con la Escuela de Artes Musicales si hay algún proceso dentro de la Escuela o del proceso de estudio de Artes Musicales que podría estar propiciando esa situación; sin embargo, desde todo punto de vista, el concurso que dio los ganadores tenía todos los elementos necesarios para ser objetivo, de manera que pudo rescatar las mejores representaciones del grupo.

LA MTE STEPHANIE FALLAS añade que esto ha causado cierta inquietud en la comunidad, sobre todo porque es una actividad a la cual invita el Consejo Universitario.

Menciona que tienen que procurar que las actividades o prácticas traten siempre de reflejar de la mejor forma las políticas que se promulgan desde el Órgano Colegiado; en ese sentido, tal vez no hubiese sido el espacio propicio para haber llevado el evento a una celebración tan importante como la del aniversario de la Universidad de Costa Rica, si tenía esa carencia notable relativa a la equidad de género, pues los artistas que se presentaron todos eran hombres.

Expresa que respeta mucho; el concierto estuvo de lujo; fue algo maravilloso, muy sublime; los muchachos tuvieron una presentación de muy alto nivel. Sin embargo, no deja de ser cuestionable el hecho de que las mujeres no hayan podido ser representadas en ese concurso.

Tomando en cuenta lo que dice la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, es importante revisar en la Escuela de Artes Musicales cuál es la forma o el mecanismo que utilizan para que las personas estudiantes aspirantes participen en ese tipo de concursos. Considera que puede establecerse una cuota de 50/50 de participantes o algo que permita que la participación de las mujeres pueda darse en condiciones de equidad. No obstante, es una situación lamentable porque no tuvieron la oportunidad de dar referencia de las calidades artísticas de las mujeres de la comunidad universitaria, de las estudiantes; lamenta que se fallara al respecto, pues estima que fue un error y que deberían dar una explicación a la comunidad universitaria sobre la situación, porque, de alguna forma, también se daría un mensaje que llegaría también a la comunidad nacional.

Piensa que son varios los aprendizajes que se pueden retomar de esa situación; tienen que romper paradigmas porque no solo en las carreras STEM (carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, por sus siglas en inglés) hay esa concentración de hombres en la historia que se han desarrollado en esos espacios, sino, también, en las artes ha sido así; eso es parte de las reflexiones que tienen que hacer para buscar romper o disminuir esas brechas de género que hay en las distintas carreras de la Universidad de Costa Rica y en general en la academia.

Informa que recibió un oficio. el cual está dirigido a la Dirección del Consejo Universitario y desea leerlo, porque esa persona hace una crítica muy seria que considera que deben escuchar, porque, a pesar de que tal vez sea difícil, su persona no cree en las cuotas ni tampoco en que porque hay un espacio para mujeres tenga que estar ahí solo por su condición de mujer; no cree en eso; cree más en las condiciones y en las cualidades que tienen para participar y competir con los compañeros y con otros colegas; que la mujer se destaque por sus condiciones y su calidad, pero hay que hacer esfuerzos, porque, de lo contrario, el espacio no se abre.

Da lectura a la carta que, a la letra, dice:

“Domingo 27 de Agosto 2023

M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo

Directora

Consejo Universitario

Universidad de Costa Rica

Recepción.cu@cu.ucr.ac.cr

Carmela.velazquez@ucr.ac.cr

Muy Estimada Señora:

Reciba mi cordial saludo y felicitación por su labor. Desde mi última graduación de la Universidad en 2003, de honor y con especial mención, los auditorios de la U significan recuerdos diferentes para mí. Representan la oportunidad de múltiples actualizaciones profesionales, colaboraciones, aprendizajes, disfrutes y el reconocimiento de grandes afectos. Aunque a veces cuesta recibir o sacar el tiempo para las múltiples actividades de carácter cultural que el ocupado quehacer universitario produce, el Cine Universitario es frecuente porque siempre lo encuentro en mi inbox y hay un espacio de reflexión posterior. Además, dedico especial atención a aprovechar los eventos del Aula Magna, acierto que se anotó la U muy posterior a mi vida estudiantil, lo reconozco y aprovecho como vecina. Feliz recibí la comunicación del 83 Aniversario de la UCR Acto oficial de conmemoración y Concierto con la Orquesta Sinfónica UCR: Solistas Universitarios de la Escuela de Artes Musicales. Y luego no tan feliz, al revisar la publicación con detalle, me golpeó de cachetada patriarcal en un solo impulso, lo que ahí se comunica. Revisé con detenimiento los solistas buscando alguna solista, sí, mujer. Entre lo que debió haberse visto como un ceño fruncido, revisé los endosos en sus logos Consejo Universitario, Vicerrectoría de Administración, etc. No asistí. Boicoteé, yo solita y quiero que lo sepan, es por eso que no asistí. Fue total protesta. Aunque no se notara.

Irónicamente, la última vez que disfruté de una conferencia en el Aula Magna fue con la visita de Pilar López Díez, especialista en género, quien escogió para su conferencia un volver a lo básico y por justa razón, ya veo. Yo también estoy convencida cada vez más que debe hablarse en lenguaje, claro, sencillo, y evidenciando lo cotidiano, porque la teoría no pareciera permear en acciones específicas del día a día. Como administrativa entiendo que la Universidad por su sofisticación, resultados y su excelencia es muy compleja. Pero también cuenta con recursos. Cuenta con un CIEM y no me puedo imaginar que más pudiesen repetir desde ese espacio que no se haya dicho antes. Aunque en estos resultados se evidencia que la experticia producida por CIEM no se usa lo suficiente. El esfuerzo de tenerlo habrá tenido sus propias facturas políticas dentro del

sistema universitario, imagino, pero también los resultados a los que se ha llegado, los cuales para nada demerito en su conjunto.

Sé que, en el momento de esta conferencia en particular, ese auditorio acogió a altas autoridades del Consejo Universitario y la Vicerrectoría de Administración entre otras. Conoci algunas personas, pero en dichos espacios tengo grandes amigos y aliados de años. Aliados entendidos no como hombres que comprenden la violencia estructural de género desde lo académico y la periferia de la afectación, sino aliados entendidos como hombres que han cedido sus propios espacios de poder y privilegio en ocasiones, a favor del liderazgo de mujer para apoyar sus causas. Esos hechos me constan a nivel personal y son actos necesarios, que agradezco y atesoro, pero que deberían ser más frecuentes desde sus ámbitos de acción profesional porque son ejemplificantes. Y sobre todo confió en que tienen la voluntad necesaria para los cambios que tanto se necesitan.

Es por eso que me sorprende, una vez más en el Siglo XXI, una publicación universitaria que comunica un espacio de conmemoración exclusivamente masculino, desde su dirección hasta su ejecución. Debido al ejercicio profesional de muchos años que esta buena casa educativa me consolidó, en el área de monitoreo y evaluación, mi tristeza se profundiza analizando en las causas. No pretendo robar el mérito de todos esos señores, pero imagínense lo que simplemente es -no existir.

Hace poco tuve el honor de conocer a doña Maria Vargas Cullel. Como yo compartí mis actuales causas sobre violencia política a nivel comunal, ella me compartió que la Escuela de Artes Musicales por unanimidad en Asamblea incluyeron repertorio de compositoras en los programas de concierto de los ensambles y de graduación promoviera para en cada concierto se incluyeran composiciones de autoras mujeres. A raíz de esta invitación universitaria la contacté y confirmé las sospechas que en este anuncio comunican.

Usualmente soy yo la que ofrece datos para convencer sobre la importancia de un tema. Pero en esta ocasión, se los pregunto yo a ustedes. Y pregunto directamente que se hace al respecto.

Estas preguntas que se me ocurren y estoy segura a otras personas, las logré afinar con la buena guía de Doña María. En una sociedad donde el 53% de la población son mujeres, ¿qué clase de embudo existe en artes musicales que resultan en un acto de inauguración totalmente masculino? ¿Hay más o menos profesoras en propiedad? ¿Cómo se conforman los jurados, las comisiones? ¿Hay estudiantes mujeres, cuántas entran a carrera, cuántas aplican? ¿Disminuyen estos números? ¿Quiénes toman decisiones tienen una formación sensibilizada en género? ¿Se podrán aplicar audiciones y currículos anonimizados? ¿Cómo se compensa la inequidad estructural que antecede a la vida universitaria para dedicarse a la música? Y sobre todo, ¿qué alertas despertó esta publicación sobre el sistema de inequidad universitario? ¿Qué políticas y mecanismos administrativos alertaron este resultado cotidiano que endosan con su logo? Porque me da la impresión de que no hubo alerta alguna. ¿Es posible que no haya una sola solista en EAM y OSUCR? Si la escogencia fue tener poca posibilidad de ser solistas, ¿no merecerían las mujeres igual generosidad siquiera para entrar a la Escuela?

Como exviolinista estudiante, habiendo estudiado fuera de Costa Rica, entiendo perfectamente la expresión de escoger “the best”. Gracias a la neutralidad de la lengua y el trato que recibí me sentí siempre incluida de niña. Dejé esos espacios por escogencia, pero me pregunto si los ejemplos hubieran sido diferentes, si hubiera tomado la misma decisión al regresar al país, encontrándome en un ambiente totalmente diferente, aventajada por el método estudiado y que no había llegado al país pero que en adelante me situaría en un ambiente muy evidentemente sesgado. En español, se trata de escoger “al mejor”. Este lenguaje ya está cargado de un resultado predeterminado que invisibiliza a las mujeres. Ese lenguaje y la imagen de esta celebración comunicada a todas las niñas y jóvenes aspirantes ¿cuál podría ser su participación en esta área?

No resistí la tentación de buscar brevemente las circunstancias “discriminación de las mujeres en la música” después de encontrar fragmentos como “sistemáticamente silenciadas”, “dificultad en el reconocimiento de sus nombres”, y “los directores de orquesta son hombres por costumbre”. No puedo dejar de preguntarme también si en las carreras donde las mujeres no aplican, no hay, no terminan, hay una baja tasa de mujeres porque las violencias podrían ser más explícitas.

A menos de que sea por acciones afirmativas, igual me sorprende que la U siga pidiendo nacionalidad y género como parte de sus convocatorias de docencia y administrativas. En cuyo caso deberían ser preguntadas dentro de un contexto explicativo y no sólo pedir el dato.

Este mismo órgano universitario en ocasión del Día de la Mujer del 8 de marzo, realizó una declaración importante reconociendo la violencia institucional. Al endosar su logo a las actividades, debería honrarlo.

Entiendo perfectamente los embates que sufre la institucionalidad en este momento. Creo que las mujeres del sistema universitario, así como defienden el FEES, deben ser merecedoras de mejor trato efectivo, desde sus puestos, estudios y proyección social y beneficiarias efectivas del mismo.

M.B.A. Nia Salas

Fundadora Colectiva Profesionales para la Ciudadanía”

LA MTE STEPHANIE FALLAS considera que era necesario que lo conocieran, porque es un llamado de atención que les hace. Apoya esas palabras pues también le llamó mucho la atención, pero opina que es necesario que revisen las prácticas para tratar de buscar esa equidad en cualquiera de los espacios en los que hagan universidad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que suspenderá la lectura de los Informes de Dirección, porque están presentes las personas ganadoras del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales 2023 y tienen que hacer la inauguración, por lo que va a abrir el receso por veinte minutos para que puedan hacer la inauguración y regresar posteriormente a la sesión.

*****A las diez horas y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario inaugura la Exposición del Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales: Paisaje y entornos universitarios 2023, en la Galería del Consejo Universitario.

**Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales
Paisaje y entornos universitarios
2023**

Patricia Fumero, Ph. D.
Coordinadora
Galería Consejo Universitario

Buenos días, miembros del Consejo Universitario

Señora María José Cascante, rectora *a.i.* y vicerrectora de Vida Estudiantil

Autoridades, docentes y administrativos universitarios

Estudiantes

Invitados especiales

Amigos, todos y todas

Bienvenidos a la Galería del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica

Esta actividad es fundamental para la expresión del estudiantado del *alma mater*, y es una que procura visibilizar el trabajo y el sentir de las vivencias y la participación en la comunidad universitaria. Con el objetivo de seguir el protocolo, procedo a leer el texto curatorial, pero primero me permito recordar a las personas que participaron del jurado: M.Sc. Rebecca Alpízar, Escuela de Artes Plásticas; Dra. Sofía Vindas, Instituto de Investigación en Artes; Mag. Andrés Badilla Agüero, director del Museo Regional de San Ramón; la representante estudiantil ante el CU, Srta. Natasha García, y mi persona. Así, terminada la exposición en el Consejo Universitario, empezará un camino por las sedes y, luego, la obra ganadora se exhibirá durante un año en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Procedo a leer el texto curatorial, el cual expresa los motivos por los cuales fueron seleccionadas estas tres obras:

El Certamen Estudiantil de Artes Visuales Bidimensionales del presente año incentivó el envío de propuestas que dialogasen con el tema: *Paisaje y entorno universitarios*, de manera que las personas artistas plasmaran de qué manera el paisaje universitario puede evocar reflexiones sobre el contexto ambiental que integra la arquitectura dentro de los campus universitarios y sus áreas verdes y, primordialmente, sobre la manera en que las personas estudiantes cohabitan y protagonizan diversas escenas del entorno y el conjunto de circunstancias y condiciones de las experiencias educativas.

Para la edición XXXIX del certamen se recibieron 49 propuestas con una amplia variedad de técnicas como pintura, fotografía, bordado, dibujo, *collage*, impresión, técnicas mixtas, entre otras. Asimismo, se contó con la participación de estudiantes de múltiples carreras. De estas fueron seleccionadas tres obras como ganadoras.

El primer lugar corresponde a la obra *Mi tanto* de Julissa Santamaría Cubero, una obra que plantea una reflexión íntima por medio de la acción del bordado, la cual invita a la desaceleración, y a que el ojo atento siga con la mirada los hilos que Santamaría traza. Cada elemento del bordado es una metáfora de esos vínculos invisibles que unen a los espacios vitales de la Universidad, con las vivencias que se tejan en sincera cercanía con la memoria. Para el jurado, la obra fue seleccionada porque representa las bases del Certamen, y tiene un buen equilibrio entre la propuesta conceptual y la técnica. Además, la argumentación de la artista evidencia un abordaje honesto y coherente, en el cual los materiales utilizados y su justificación, reflejan el espíritu universitario, postulando la acción del bordado como una práctica artística y al mismo tiempo un espacio de la memoria.

El segundo lugar corresponde a la obra *Progresión natural*, de Liam Augusto Lenzarini Mendoza, una ilustración digital que replantea, mediante una aguda observación de la arquitectura de la UCR, cómo el espacio se transforma en consonancia con la vida de cada estudiante. Cada elemento de la obra está argumentado en torno a la noción del cambio y el crecimiento personal. Para el jurado, la obra fue seleccionada ya que a partir de la voz del artista se expresan los valores universales de la Universidad de Costa Rica, como son la creación de comunidad, la movilidad social, la perseverancia y el deseo de servir a la sociedad. Además, la justificación del artista registra la experimentación técnica que realizó en su propuesta, lo cual evoca los valores de la creatividad y la interdisciplinariedad en la formación universitaria.

Finalmente, en el tercer lugar, se seleccionó la obra *Divergencias armónicas* de Angie Bordas Fernández. La artista plantea un *collage* digital, edición fotográfica e impresión sobre papel reciclado. Para el jurado, en esta obra, la artista hace una descripción técnica y experimental en su propuesta que subraya el compromiso de la Universidad de Costa Rica de ser un espacio sostenible mediante la ocupación de territorios en armonía con el medio ambiente. Lo anterior lo hace utilizando el material y el color como elementos coherentes con su discurso.

Ahora les solicito me permitan adentrarme en las motivaciones que las personas estudiantes expresaron y hablar sobre la obra.

El primer lugar se le otorgó a Julissa Santamaría, con “Mi tanto”. Santamaría estudia arquitectura y en su trabajo artístico reflexiona sobre la importancia de vivir en forma consciente el momento y la vida universitaria. Tomo sus palabras y las hago propias, Santamaría expresa: “A través de los años he desarrollado una sensibilidad que me permite cada vez apreciar más este lugar. Ahora, después de seis años, confirmo que forma parte de mí. Es un paraíso que nos moldea y cuyo avance debe garantizarse. ‘La U’ ha sido el lugar donde he aprendido de mi disciplina y de la vida, es el lugar que recorro para mantener mi salud física y emocional, es el lugar donde me reúno con amigxs, es el lugar donde siempre hay una sombra para descansar y las zonas verdes se diluyen levemente hasta encontrar otra que aviva

la experiencia, es el lugar que se ilumina con lámparas en forma de esfera y que me ha permitido presenciar miles de expresiones de amor. Por esto y por mucho más, el tiempo que dediqué en realizar este bordado no puede ser menos que un: ¡Gracias! Gracias por darme tanto”.

El segundo lugar se le otorgó Liam Lenzarini con la obra titulada “Progresión natural”. Lenzarini estudia Ingeniería Industrial, es migrante y muestra en su trabajo su crecimiento personal a través de los colores y la aspiración a llegar al cielo. Cito su argumento sobre los últimos tres años vividos en esta comunidad: “A partir de mi tercer año, este futuro se hizo cada vez más real; entonces los colores se hicieron más reales y, finalmente, en mi quinto año, me veo a las puertas del mercado laboral, ansioso por comenzar a desempeñarme como ingeniero, lo cual significa el sol matutino resplandeciendo sobre las aulas del edificio”.

El tercer lugar se le otorgó a Angie Bordas con la obra titulada “Disonancias armónicas”. Bordas estudia Artes Plásticas y Diseño Gráfico en esta sede, pero proviene de la Sede de Occidente. Su obra es producto de una investigación visual y técnica y refleja la preocupación por opciones sustentables para su impresión; lo anterior refleja su objetivo principal, el cual es mostrar la posibilidad de “superar las problemáticas ambientales que viven en la contemporaneidad, para así construir un paso a nuevas realidades”.

Las tres obras seleccionadas tienen en común un arraigado sentido de pertenencia e identificación con los valores universitarios y manifiestan un uso creativo de los recursos técnicos, visuales y conceptuales, que trasciende imágenes comunes de los entornos universitarios. Por medio de la investigación, la interdisciplinariedad, la experimentación técnica y la conceptualización coherente con estas premisas, las obras nos muestran lecturas e interpretaciones sinceras y consistentes del paisaje y entorno universitarios.

Hoy nos complace invitar a la comunidad universitaria a ver las obras ganadoras y replantearse desde estos postulados los paisajes de nuestra *alma mater*. Que las disfruten.

Gracias.

****A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. ****

ARTÍCULO 3

Informes de dirección

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, se refiere a los siguientes asuntos:

p) Preocupación por la conformación de la actividad organizada para el acto de conmemoración del 83.º aniversario de la Universidad de Costa Rica

La Escuela de Artes Musicales (EAM) remite copia del oficio EAM-1098-2023, dirigido a la Rectoría, en respuesta al R-5196-2023, en el que se solicita explicaciones acerca de: (...) En virtud de la publicación del acto oficial de conmemoración y concierto de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica, programado para el viernes 25 de agosto de 2023 en el Aula Magna, me genera gran preocupación que esta actividad esté conformada exclusivamente por hombres. Sobre el particular, la dirección de la Escuela aclara que no estuvo a cargo de la programación del concierto ni decidió que esta fuese parte de la conmemoración del 83.º aniversario de la UCR, así como tampoco de la publicidad de la “actividad”, misma que estuvo a cargo de la administración de la Orquesta Sinfónica UCR (OSUCR) y del Consejo Universitario como responsables del acto de conmemoración. Dado lo anterior, la Escuela considera relevante y pertinente solicitar explicaciones a la administración de la OSUCR para que emita criterio de lo señalado en el oficio R-5196-2023. Por otro lado, manifiesta que la OSUCR no forma parte de las

actividades propias de la EAM. La Escuela solo proporciona colaboración ofreciendo los espacios para ensayos, préstamo de instrumentos, préstamo de mobiliario de conciertos, aprobación en la gestión de transportes y colaboración del personal en el traslado de instrumentos (todo lo anterior, en espera del proceso de formalización de la OSUCR dentro de la Universidad). De igual forma, indica que encontrar la equidad de género en el campo interpretativo de la disciplina musical es una aspiración difícil de cumplir; encontrar el 50-50 en cada una de las familias de instrumento o canto en nuestro pequeño país o cualquier otro, es una tarea difícil porque interviene variables de diversa índole que van más allá del ámbito de las Escuelas de Música.

Finalmente, la EAM, en concordancia con la Circular R-68-2021, es una unidad académica comprometida con los criterios de equidad de género promovidos por su administración en la medida que nuestras particularidades disciplinares lo permitan, promovemos y fortalecemos la búsqueda de la equidad y trato igualitario en los procesos de selección en todos sus ámbitos y componentes del quehacer académico: administrativo, docente y estudiantil permitiendo la igualdad de condiciones sin distingo de género, nacionalidad, raza, religión, orientación sexual o necesidades especiales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la Dra. María José Cascante.

LA DRA. MARÍA JOSÉ CASCANTE coincide con lo expresado por la MTE Stephanie Fallas; le parece que sería importante hacer una solicitud a la Orquesta para que plantee una ruta mediante la cual se garanticen las políticas de equidad de ahora en adelante.

Considera que es un espacio de aprendizaje. Cree que se podría valorar el tema de las cuotas, pues sí hay evidencia de que son muy útiles para generar espacios en los que cuesta alcanzar la equidad. Es del criterio de que ellos mismos puedan plantearlos; no hay una cuota específica, sino que, conociendo el escenario de su disciplina, puedan proponer una política, en aras de avanzar hacia la equidad.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ recuerda las conversaciones con el Sr. Mario Carazo Zeledón, cuando era diputado y caminaban por la Universidad de Costa Rica, durante un periodo legislativo en el que se estaban aprobando las cuotas de las mujeres para la participación en política (el Dr. Carlos Palma recuerda esas épocas), que llevaron, dichosamente, a la creación de legislación que forzó la cesión de espacios a las mujeres, en virtud de que si no hubiera sido mediante ese mecanismo, de una u otra manera obligado, la participación de las mujeres todavía seguiría siendo mínima en puestos de elección popular.

Le expresa a la MTE Stephanie Fallas que cuando ella habla de que no cree en las cuotas, a veces estas son necesarias y también es necesario que todos estén revisando las veces que sean unas obligatorias, aunque otras voluntarias, para actualizarse sobre los derechos de las mujeres; lamentablemente, cree que va a tener que ofrecer una disculpa a las mujeres costarricenses por esa situación, en la que, evidentemente, no hubo mala fe; sin embargo, demuestra que tienen que reforzar los estándares, con miras a fomentar la equidad en relación con las mujeres, pues a ese lugar de salida las mujeres no llegan en las mismas condiciones que los hombres y esa es una realidad.

Considera que la Escuela de Artes Musicales, a la cual agradece la carta que les hizo llegar, podría entrar en un proceso, como lo está proponiendo la Dra. María José Cascante, de establecer una política y seguir la inspiración, que, como bien lo recuerda, el Consejo Universitario ha tenido; por eso la invitación tanto para ellos como para otras instancias de la Universidad, y al propio Consejo Universitario, para que, en la medida de lo posible, se cercioren en el futuro de que en las actividades fomentadas por el Órgano Colegiado o por la Universidad hagan un comentario, aunque sea posterior —lo ideal sería hacerlo de manera previa—, para mantener la participación de las mujeres en ese equilibrio.

Agrega que no es una regañada, no es que la conversación se interprete en un sentido negativo, sino más bien en un sentido propositivo, porque los primeros que tienen que ponerse la mano en el corazón son ellos, como Consejo Universitario, y saber que es a partir del ejemplo como los demás también van a tener una actitud equilibrada sobre esa materia.

EL DR. CARLOS PALMA agrega que la participación de la mujer en las actividades diarias de la Universidad es un tema que lo comparten en todo momento y son muy celosos de estar velando, precisamente, porque haya una distribución equitativa de género siempre en todas las actividades; comulgan con eso, no es de ahora, es de siempre; son vigilantes y celosos de esa equidad de género que debe existir y deben estar siempre buscando la manera en que este tipo de políticas de equidad de género se mantenga en la Universidad.

Menciona que lo dice porque, por ejemplo, la Facultad de Ciencias Económicas es una facultad que siempre lo ha enorgullecido mucho; en esta, la mayor parte de personas graduadas corresponde a mujeres; es un mérito importante de esta facultad y es el norte que tiene; es decir, la participación de las mujeres en todas las actividades universitarias no solo contribuye a fortalecer las actividades sustantivas en la Universidad, sino, también, visibilizan un problema que en el pasado había tenido un énfasis más acentuado.

Concuerda con que la comunidad universitaria y nacional deben tener presente que en el Consejo Universitario, y en general en la Universidad, son consecuentes con esa visión de Estado, de darle a la mujer la participación que se merece por su condición, características y capacidades; así que la mejor manera es que las unidades académicas u otras instancias de la Universidad tengan claro que ese es un norte que debe estar presente en todas las actividades y, en ese sentido, es oportuno que aquellas unidades académicas que no han trabajado alrededor del tema establezcan procedimientos, resoluciones, políticas internas, que busquen, siempre, esa participación igualitaria en cuanto a los derechos de la mujer.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece los comentarios, y así como lo que sucedió con la Srta. Natasha García, que se discutió en el punto anterior, agradece también que tengan esa sensibilidad y lo estén reconociendo, porque es el ejercicio más importante.

Ofrece una disculpa a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, porque hizo la lectura de esa nota porque le llegó a ella y no lo consultó antes para llevarla a conocimiento del plenario; en ese sentido, se disculpa; no es su intención, de ninguna manera, colocar una discusión en la que se sienta que se está afectando, de alguna forma, el trabajo que se realiza en el plenario o al Órgano Colegiado; simplemente, es visibilizar un error que se cometió y que eso les tiene que servir para las próximas decisiones que tomen; es lo más lógico y humano; eso puede pasar. No es nada en contra de la Dirección; simplemente recibió la carta y, como vio que en Informes de Dirección venía esa nota de la Escuela de Artes Musicales, le pareció pertinente leerla.

Conoce que la carta es muy directa y es un llamado de atención muy fuerte que les hacen, pero es parte de la construcción que también tienen que hacer. Nuevamente se disculpa, y si de verdad fue un error y lo ven así, desea que se conozca que lo hizo con la intención de respetar a las mujeres en todos los espacios.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona que no hubo un error; ella reconoce los errores cuando están. Le parece que es un concurso en el que salieron ganadores un grupo de personas y se respeta completamente el proceso que haya seguido la Orquesta, junto con la Escuela de Artes Musicales en ese proceso.

Agrega que su llamada de atención, como siempre en esos temas, está dirigida a aquellas dificultades que tienen en algunas escuelas para lograr una equidad de género clara; tendrían que estudiar si los procesos de enseñanza de la Escuela de Artes Musicales tienen algún sesgo de género o bien si el cartel del concurso

de alguna manera estimuló la participación de hombres sobre mujeres o si, efectivamente, son pocas las mujeres que estudian Música; desconoce cuál es la razón, pero es una llamada de atención para que la propia Escuela haga las valoraciones que considere pertinentes.

Continúa con la lectura.

II. Solicitudes

q) Solicitud de modificación de acuerdo del Consejo Universitario

El Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro del Consejo Universitario, solicita, por medio del oficio CU-1508-2023 y en atención al permiso solicitado en el documento CU-1351-2023, la modificación del acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 6723, artículo 3, inciso t), celebrada el 15 de agosto del presente año. Lo anterior, debido a que la presentación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Corporación Ganadera, y el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Asociación Costa Rica Equine Welfare fue trasladada por la Facultad de Ciencias Agroalimentarias para el viernes 8 de setiembre.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que es muy sencillo de modificar el acuerdo para hacer el traslado de la fecha. Considera que en ese caso no se requiere que el Dr. Germán Vidaurre se ausente de la sala de sesiones, porque únicamente es una modificación de la fecha del acuerdo, no del permiso.

Explica que en ese caso lo que estaría sometiendo a consideración es una modificación del acuerdo en el cual indicaría: “Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6723, artículo 3, inciso t), celebrada el 15 de agosto del presente año, para la que la fecha del permiso otorgado al Dr. Germán Vidaurre Fallas para participar en la presentación entre el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Corporación Ganadera, y el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Asociación Costa Rica Equine Welfare sea el 8 de setiembre del presente año; lo anterior, debido al cambio de la fecha de la actividad”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el acuerdo de sesión N.º 6723, artículo 3, inciso t), celebrada el 15 de agosto del presente año, para que la fecha del permiso otorgado al Dr. Germán Vidaurre Fallas, para participar en la presentación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Corporación Ganadera, y el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Asociación Costa Rica Equine Welfare sea el 8 de setiembre del presente año, lo anterior debido al cambio en la fecha de la actividad.

ACUERDO FIRME.

r) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1514-2023, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano

Colegiado, así como de las reuniones, actividades y comisiones que se celebren el martes 12 de setiembre del presente año, de 9:45 a. m a 11:30 a. m. Lo anterior, con el objetivo de participar en el conversatorio denominado “Retos y desafíos de la Ley general del control interno a dos décadas de su promulgación”, actividad organizada por la Oficina de Contraloría Universitaria.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que es una actividad en la cual la exposición la realizará directamente la señora contralora general, máster Marta Acosta Zúñiga, y consideraron importante la presencia del Consejo Universitario en la actividad, de manera que ella (M.Sc. Ana Carmela Velázquez) participará. Por lo anterior, solicita que le autoricen la salida de la sesión durante ese espacio de tiempo y, posteriormente, tendrían que tomar un acuerdo para definir quién dirigiría la sesión durante ese día, si estuvieran de acuerdo con su participación en la actividad.

Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA considera que el permiso lo está solicitando la M.Sc. Ana Carmela Velázquez; sin embargo, es un permiso institucional; es decir, le parece que en primer lugar tienen que autorizarla a participar sin necesidad de que salga la señora directora, porque no es un permiso personal; el otro asunto es sustituirla, pero reitera que le parece que no debe salir, sino más bien mantenerse en la sala de sesiones porque son de los permisos que les corresponde asumir como autoridades dentro de la misma Institución.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da los buenos días.

Explica que cuando son ausencias de plenario y de comisiones, el Reglamento establece que se debe tener ese permiso por parte del plenario; en ese caso, aunque es una actividad institucional y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez estaría dejando la sesión para atender esa actividad, como es algo institucional, lo que solicita es un permiso para ausentarse de la sesión y es lo que les corresponde aprobar; no hay solicitud de vacaciones porque es una actividad propia de la Universidad, pero sí es requerido ese permiso; igual, en cuanto a las comisiones, pues se debe solicitar ese permiso para ausentarse de las comisiones permanentes; tal y como lo establece el artículo 64 del *Reglamento del Consejo Universitario*, se debe justificar tres días después el motivo de la ausencia a una comisión permanente.

Señala que en ambos casos es necesario ese permiso por parte del Consejo y es una actividad institucional totalmente fundamentada.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se va a retirar de la sesión y dejaría al Dr. Carlos Palma a cargo de analizar el acuerdo y, posteriormente, regresará para la segunda parte.

*****A las once horas y siete minutos, sale la M.Sc. Ana Carmela Velázquez. *****

EL DR. CARLOS PALMA explica que tienen la solicitud de permiso de la señora directora para ausentarse del día martes 12 de setiembre de 2023, en horas de la mañana, para atender una actividad institucional e importante por las capacidades y el conocimiento que se va a generar en la reunión, pues está relacionada con asuntos presupuestarios de control interno; por lo tanto, están totalmente convencidos de que es necesaria su participación, así que somete a consideración el acuerdo.

Da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para participar en el conversatorio “Retos y desafíos de la *Ley general del control interno* a dos décadas de su promulgación” el 12 de setiembre del presente año, de 9:45 a. m a 11:30 a. m”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para participar en el conversatorio “Retos y desafíos de la *Ley general del control interno* a dos décadas de su promulgación” el 12 de setiembre del presente año, de 9:45 a. m a 11:30 a. m.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expresa que los casos en los que no es necesario aprobar un permiso dentro del plenario es cuando la ausencia es para asistir a una actividad propia del Consejo Universitario; por ejemplo, cuando asisten en representación del Consejo Universitario a un acto de graduación o el de los mejores promedios, como los realizados la semana pasada; es decir, si hay una ausencia por una actividad propia del Consejo Universitario, eso queda como parte de las actividades del Órgano Colegiado, pero cuando es una actividad fuera, que es institucional, sí se requiere el permiso.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Germán Vidaurre por sus observaciones.

****A las once horas y nueve minutos, entra la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que la siguiente solicitud para definir quién estaría como director o directora *a.i.* durante la sesión (en el espacio de tiempo en que ella esté fuera). Da lectura a la propuesta de acuerdo, en la cual tendría que definirse el nombre de la persona: “(...) de conformidad con el artículo 12 de su reglamento, nombrar a la persona como directo (a) interino(a) (a) el 12 de setiembre del presente año, de 9:45 a. m a 11:30 a. m., para suplir la ausencia de la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, quien participará en el conversatorio “Retos y desafíos de la *Ley general del control interno* a dos décadas de su promulgación”.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA propone al Dr. Carlos Araya para que asuma ese tiempo.

EL DR. CARLOS ARAYA manifiesta que está de acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Araya.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 12 de su reglamento, nombrar al Dr. Carlos Araya Leandro como director interino el 12 de setiembre del presente año, de 9:45 a. m a 11:30 a. m., para suplir la ausencia de la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, quien participará en el conversatorio “Retos y desafíos de la Ley general del control interno a dos décadas de su promulgación”.

ACUERDO FIRME.

s) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1506-2023, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las reuniones, actividades y comisiones que se celebren del 18 al 22 de setiembre del presente año. Lo anterior, con el fin de solicitar vacaciones para atender asuntos personales.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el Dr. Carlos Araya se retira de la sesión.

*****A las once horas y doce minutos, sale el Dr. Carlos Araya. *****

Pregunta a los miembros del Consejo Universitario si tienen alguna observación al respecto. Al no haber observaciones, da lectura a propuesta de acuerdo que, a la letra, dice: “(...) de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 18 al 22 de setiembre del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado durante el periodo del 18 al 22 de setiembre del presente año, a fin de disfrutar de vacaciones.

ACUERDO FIRME.

t) Criterio de la Oficina Jurídica sobre posición de miembro del Consejo Universitario con respecto a participación en comisión y solicitud de vacaciones

Se recibe el Dictamen OJ-819-2023 para conocimiento del Órgano Colegiado, en relación con el acuerdo tomado en la sesión N.º 6728, artículo 1, inciso s), sobre la posición de miembro del Consejo Universitario con respecto a la participación en comisión y solicitud de vacaciones.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita al Dr. Germán Vidaurre salir del plenario para abordar el tema.

****A las once horas y trece minutos, sale el Dr. Germán Vidaurre.****

Recuerda que habían tomado un acuerdo a partir de la solicitud de vacaciones que les había presentado el Dr. Germán Vidaurre para los días miércoles en la tarde desde la última semana de agosto hasta el último miércoles de diciembre del presente año.

Explica que previamente discutieron sobre la solicitud y el Órgano Colegiado decidió presentar una consulta a la Oficina Jurídica, por lo que recibieron el Dictamen OJ-819-2023, en el que abordan las consultas que se realizaron en ese momento.

Explica que las preocupaciones eran dos: una se relacionaba con la dedicación plena que tienen los miembros del Órgano Colegiado, que, igualmente se aplica a las personas vicerrectoras y al señor rector en ese momento; la otra era sobre el tema del fraccionamiento de vacaciones. Si tuvieron oportunidad de leer el dictamen que hace la Oficina Jurídica, ella podría hacer un resumen en dos espacios.

Se refiere a los elementos, según el orden del dictamen, para no confundirse en la presentación. Primero, en lo que sí es clara la Oficina Jurídica es al indicar que el Órgano Colegiado puede hacer la derogatoria de las vacaciones, fundamentado en que el Consejo Universitario tiene la potestad de denegar solicitudes de vacaciones, pero deberá considerar el fin principal del descanso, así como la posible afectación al interés público y la buena marcha de la gestión institucional.

Desde ese punto de vista, desea hacer ver que la preocupación que hizo que la Dirección llevara la solicitud al plenario era por la posible afectación a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, que coincide con el horario en el que el Dr. Germán Vidaurre está solicitando las vacaciones, lo cual puede comprometer las convocatorias por cuórum, el desempeño a la hora de hacer las evaluaciones de los casos y la formulación de los dictámenes mismos; es decir, sería un elemento importante por tener en cuenta.

El otro elemento es el fraccionamiento de vacaciones y, en ese sentido, la Oficina Jurídica les indica que la Universidad de Costa Rica permite el fraccionamiento de vacaciones y así está habilitado en el sistema de la Oficina de Recursos Humanos. Los reglamentos establecen que lo más conveniente es utilizar las vacaciones en un solo momento y máximo una separación de dos espacios de tiempo. El *Reglamento de vacaciones* está muy claro en que los docentes deben utilizar sus vacaciones en los periodos de receso entre los ciclos; sin embargo, habilita el espacio del fraccionamiento; no es algo ilegal; deja esa valoración. Da lectura a un párrafo del dictamen de la Oficina Jurídica, que dice: “(...) finalmente otro aspecto a considerar respecto al tema planteado es si la solicitud de vacaciones fragmentada presentada por el Sr. Vidaurre afecta o podría afectar el funcionamiento normal del Órgano Colegiado en cuyo caso es recomendable que el Consejo Universitario realice las valoraciones correspondientes y resuelva de forma motivada si acoge o rechaza la solicitud planteada”.

Con respecto a la dedicación plena y a la dedicación exclusiva, el oficio de la Oficina Jurídica hace una observación de que la dedicación plena no está claramente reglamentada en el ordenamiento normativo. El *Reglamento que regula la prestación del servicio de personas funcionarias de la administración superior de la Universidad de Costa Rica* en el numeral 12 hace referencia a la dedicación plena y establece que se reconocerá de conformidad con la reglamentación universitaria correspondiente; sin embargo, esta reglamentación particular no existe y de ahí que esta asesoría haya indicado que se da una laguna de construcción en esa materia.

Menciona que existe un transitorio dentro de ese mismo reglamento que determina, claramente, que se deberán generar las condiciones y la reglamentación específica para la dedicación plena, pero no se ha hecho; por eso la asesoría hace una analogía con respecto a lo que es la dedicación exclusiva para utilizar como referencia las *Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva en la Universidad de Costa Rica*.

Pregunta a los miembros si tienen algo que agregar, porque ella se lleva la tarea en cuanto a que tienen que analizar cómo reglamentar la dedicación plena en el ordenamiento institucional, aunque quisiera saber si los miembros tienen alguna observación relacionada con las preocupaciones que tenía el Órgano Colegiado con respecto a la aprobación de esas vacaciones y referirse al asunto.

EL DR. CARLOS PALMA menciona que leyó detenidamente la nota de la Oficina Jurídica; es muy claro el concepto de la dedicación plena en la Universidad, porque la tienen todas las personas funcionarias de la Universidad, indistintamente de la posición en la que se encuentren; no ve ninguna diferencia entre el trabajo que realizan en el Consejo Universitario y el que se lleva a cabo en una unidad académica. De tal manera que esa es su interpretación; de lo que hay que tener cuidado es que no haya una superposición horaria; es decir, que en el caso de que no se tenga dedicación exclusiva, que la persona no superponga los horarios con otras actividades. La dedicación exclusiva está muy bien regulada, que es básicamente en la cual se hace la diferencia.

Aclara que no tiene ninguna objeción de que el Dr. Germán Vidaurre tome vacaciones; tampoco cuestiona para qué las va a utilizar, porque es un derecho pleno y la costumbre ha sido que muchas veces pidan vacaciones para atender asuntos personales; por ejemplo, él ha pedido vacaciones mediodía para asistir a los tribunales; las vacaciones que se piden no necesariamente son para el disfrute del descanso, sino porque hay actividades que deben atender y son fuera de las actividades normales y, por lo tanto, se solicitan esas vacaciones; no es necesariamente que las vacaciones se tomen para recrearse o estar en el disfrute, etc.; no ha sido ese el comportamiento en la Universidad.

Reitera que a veces se toma mediodía para atender asuntos personales y esas vacaciones no son en el sentido que lo dice la Oficina Jurídica, para el descanso; todo lo contrario, es para atender otras diligencias.

Opina que no tiene ninguna objeción con la solicitud que hizo el Dr. Germán Vidaurre.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona que tampoco tiene problema en que se soliciten las vacaciones en esa forma fraccionada, pero le causa bastante preocupación el hecho de que esas vacaciones van a afectar la operación de una comisión permanente del Consejo Universitario y, para ella (M.Sc. Ana Carmela Velázquez), sí es muy importante la solicitud que se le hizo al Dr. Germán Vidaurre para que evaluara cuál iba a ser su posición con respecto a esa comisión. Por eso, él presenta la carta en la cual solicita que se le separe de la Comisión; entonces, en el momento en que ya no forme parte de la Comisión, ella no tendría problema en aprobarlas; esa sería su posición al respecto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por hacer la gestión de elevar la consulta a la Oficina Jurídica ante la duda que tenían varios miembros del Órgano Colegiado sobre diferentes aspectos, porque, como bien recuerda, es atípico y no es la costumbre recibir solicitudes (por lo menos en lo que lleva de tiempo en el Consejo Universitario) de forma fraccionada, como se evidenció.

Por otro lado, manifiesta que parte de las preocupaciones que se expresaron (él fue una de las personas que las expresó) era sobre si se infringía la norma vinculada a la dedicación plena que el reglamento mismo les convoca a seguir como miembros del Consejo Universitario; en esa línea agradece profundamente a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por haber sido la emisaria de esas preocupaciones ante la Oficina Jurídica. Aclara que todavía tiene dudas y, como lo expuso la M.Sc. Velázquez, también tienen tareas pendientes para dejar muy clara la definición, los alcances y los límites de la dedicación plena como tal a nivel institucional, de manera que a ese respecto tienen que abocarse en un futuro muy cercano.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ añade que no tiene inconveniente en que el Dr. Vidaurre pueda tomar las vacaciones que solicita; ya lo habían conversado en la sesión anterior; tal vez se puede inclinar para que conversen sobre la renuncia del Dr. Vidaurre a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, pues considera

que tendrían que tomar un acuerdo al respecto. Si el Dr. Vidaurre no desea estar en la Comisión de Asuntos Estudiantiles ya es una decisión que estaría dispuesto a respetar, porque no afectaría el trabajo interno de la Comisión, pues tienen una buena cantidad de integrantes; diferente les sucedería con la Comisión de Asuntos Jurídicos, que son pocos integrantes.

Aclara que con lo que no está de acuerdo es con la solicitud que hizo para trasladarse a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, porque, como lo dijo la semana pasada, si el Dr. Germán Vidaurre puede renunciar a una comisión y trasladarse a la comisión que él quiera, pues su persona (Lic. William Méndez Garita) va a hacer la misma solicitud; no se trata de que se renuncia a una comisión para trasladarse a otra; es decir, deja esa comisión, pero, además, el Dr. Vidaurre ya está en más comisiones, pues participa en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes y en la Comisión de Docencia y Posgrado, de manera que está cumpliendo con el mínimo al que están obligados a participar los miembros del Consejo Universitario en comisiones.

De tal manera que esos serían los dos aspectos que, al menos, después de haber aprobado el permiso que solicita, deben considerar: aceptar la renuncia y determinar si están interesados en autorizarlo, porque esa ya no es una propuesta de la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, sino que es una solicitud del Dr. Germán Vidaurre, de integrar otra comisión y que es con lo que no estaría de acuerdo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez.

Destaca importante que si el Dr. Germán Vidaurre está renunciando a la Comisión de Asuntos Estudiantiles podría colaborar con el Órgano Colegiado participando en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, puesto que, como se conoce, toda la ayuda es necesaria en cada una de las comisiones; así que desea aprovechar la posibilidad; ya él expresó que no tenía ningún problema y que podía contribuir en esa comisión; entonces, si los miembros del plenario están de acuerdo, cree que es conveniente que también se modifique el acuerdo referente a la conformación de la Comisión.

Cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN da los buenos días. Menciona que de parte de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios ya lo han comentado y no tienen ningún inconveniente en que el Dr. Germán Vidaurre se les una; así que no tienen ningún problema.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA considera que, por un principio de equidad y establecer el Reglamento la obligación de participar en mínimo dos comisiones permanentes, todas las personas miembros de este Órgano Colegiado están participando en al menos tres comisiones permanentes y le parece que casi todos tienen al menos tres comisiones especiales; entonces, reitera que, por un principio de equidad, lo sensato y lo justo es que el Dr. Germán Vidaurre integre otra comisión permanente, pues está renunciando a una de ellas y, evidentemente, la carga de trabajo podría dividirse entre un número importante de personas. Le recuerda al Lic. William Méndez que, por la dinámica, la agenda que se maneja y debido a que se le aprobaron al Dr. Vidaurre vacaciones los días lunes por la tarde hasta finalizar el año, la única comisión que queda es la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Por lo tanto, es el único canal viable que tienen actualmente para justificar que participe en esa otra comisión permanente.

Reitera que le parece prudente que, por principio de equidad y de justicia, él (Dr. Germán Vidaurre) participe en tres comisiones permanentes.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca y concuerda con el análisis que realizó.

Considera que tienen que tramitar la aceptación de la renuncia del Dr. Germán Vidaurre a la Comisión de Asuntos Estudiantiles y, por tanto, modificar el acuerdo de la sesión N.º 6663, artículo 6.1, en lo referente

a la conformación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles. Quedaría la misma composición con la salida del Dr. Germán Vidaurre; entonces, el coordinador sería el Dr. Carlos Palma y los integrantes la MTE Stephanie Fallas, la Srta. Natasha García y la Srta. Valeria Bolaños, como representantes estudiantiles, y la Dra. María José Cascante Matamoros como vicerrectora de Vida Estudiantil, en representación del señor rector; se mantiene el horario establecido; es decir, los miércoles por la tarde.

Luego estaría sometiendo a consideración del plenario la incorporación del Dr. Germán Vidaurre en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios; por tanto, se modifica el acuerdo de la sesión N.º 6663, artículo 6.1, en lo referente a la conformación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, con la coordinación del Dr. Eduardo Calderón Obaldía y los integrantes: Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, Dr. Carlos Palma, Dr. Germán Vidaurre y como representante del señor rector, el vicerrector de Administración, Dr. Roberto Guillén Pacheco; la reunión sería los martes por la tarde como ha estado establecida siempre.

Informa que esas serían las dos propuestas de acuerdo que va a someter a consideración antes de pasar a lo de las vacaciones.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo para modificar la conformación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Aceptar la renuncia del Dr. Germán Vidaurre Fallas a la Comisión de Asuntos Estudiantiles y, por tanto, modificar el acuerdo de la sesión N.º 6663, artículo 6, punto 1 en lo referente a la conformación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, para que quede de la siguiente manera:**

COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES	
Coordinador Dr. Carlos Palma Rodríguez	
Integrantes:	
MTE Stephanie Fallas Navarro	
Srta. Natasha García Silva	
Srta. Valeria Bolaños Alfaro	
Representantes estudiantiles	
Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora	
Representante del rector	
Reunión: Miércoles en la tarde	

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo para aceptar la participación del Dr. Vidaurre en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Lic. William Méndez.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

- 2. Aprobar la incorporación del Dr. Germán Vidaurre Fallas en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y, por tanto, modificar el acuerdo de la sesión N.º 6663, artículo 6, punto 1 en lo referente a la conformación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, para que quede de la siguiente manera:**

COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	
Coordinador Dr. Eduardo Calderón Obaldía	
Integrantes:	
Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas	
Dr. Carlos Araya Leandro	
Dr. Carlos Palma Rodríguez	
Dr. Germán Vidaurre Fallas	
Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector	
Representante del rector	
Reunión: Martes en la tarde.	

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a consideración del plenario tomar un tercer acuerdo que está presentando. Desea hacer la salvedad de que, normalmente, la Dirección no traería ese acuerdo a votación, porque correspondería a la participación del Dr. Germán Vidaurre, la cual no coincide con ninguna comisión permanente de la que él forme parte. Por lo tanto, el acuerdo 3 es para ratificar la discusión que han tenido; si no, por lo general, ella hubiera tomado la decisión de aprobarle las vacaciones directamente.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agrega que no le queda claro que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez dijera que lo tenía que llevar al plenario porque no coincidía con alguna comisión permanente, pero sí coincide.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que, a partir de que se aprobaron los acuerdos 1 y 2, desde ese momento no coincide con ninguna comisión permanente; por ese motivo hace la salvedad de que ese acuerdo 3 lo tomarían por la discusión que han tenido y por el análisis del caso, que es bastante atípico y por lo cual lo llevó al plenario; por eso lo votarían con ese principio, pero en condiciones normales aprobaría los permisos de vacaciones cuando no coincidan con ninguna comisión permanente ni ninguna sesión ordinaria o extraordinaria del plenario.

Informa que recibió el oficio CU-1523-2023 de parte del Dr. Germán Vidaurre, el pasado 31 de agosto de 2023, en el cual le solicita, de forma bastante encarecida:

1. “Que le apruebe la solicitud de vacaciones que interpuso desde el 4 de agosto de los corrientes.
2. Se le comunique “el criterio esgrimido por el asesor legal del Consejo Universitario con respecto a dicha solicitud.
3. Se le informe la justificación y el motivo por el cual se decide remitir la consulta a la Oficina Jurídica, así como el motivo por el cual dicha consulta se realiza más de 16 días después de presentada la solicitud.
4. Se le informe de cuántas solicitudes de vacaciones se han recibido por parte de las personas miembro del Consejo Universitario, el periodo que ha tomado su resolución y cuántas de ellas han pasado por un proceso de consulta de legalidad dentro o fuera del Consejo Universitario todo ello bajo su dirección”.

Comunica que el Dr. Germán Vidaurre hace una conclusión: “(...) considera que su solicitud se limita a hacer valer su derecho de vacaciones mismo que no puede ser condicionado a decisiones propias del Órgano Colegiado ni cuestionado en cómo ni para qué se reserva la posibilidad. Además, de hacer valer sus derechos en otras vías con el respectivo cobro de daños y perjuicios que se le generen al limitar su derecho en clara violación de la normativa laboral nacional y universitaria y en clara aplicación de los actos discriminatorios con respecto a otras personas miembros del Órgano Colegiado”.

Señala que ella respondió el oficio el 2 de setiembre de 2023, en el cual aclaró la situación al Dr. Germán Vidaurre, porque le pareció importante que quedara esclarecida la razón por la que consideró que no era un caso típico, pues coincidía con una comisión permanente del Órgano Colegiado y, además, que no se aplicó ningún tipo de discriminación o ningún alegato de ese tipo.

Menciona que le respondió con el oficio CU-1548-2023; si alguna persona lo desea leer en detalle, lo puede hacer; para concluir, explica que la solicitud de los días miércoles fue revisada en conjunto con el asesor legal del Consejo Universitario y a la luz del dictamen legal CU-20-2023. Precisamente por la inquietud respecto a la dedicación de un miembro del Órgano Colegiado, el derecho a disfrutar de vacaciones y la afectación a la operación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles presentó al plenario una propuesta de acuerdo para que se definiera su participación en la Comisión de Asuntos Estudiantiles y a partir de ello proceder a la autorización de las vacaciones.

Concluye el oficio, después de una serie de detalles, en el cual le informa que con respecto a la cuarta solicitud que él hace, le presenta un recuento de las solicitudes que se han valorado y aprobado, las cuales son muy diferentes a las que el Dr. Germán Vidaurre presenta y no afectan, en ningún caso, la operación misma del Órgano Colegiado o bien de sus comisiones, por lo que, de manera respetuosa pero enfática, señala:

“ (...) que lo actuado no corresponde en grado alguno con una conducta de carácter discriminatorio, pues no se tratan de supuestos de hecho cuyas premisas sean las mismas para que, con base en el principio de igualdad, deban recibir el mismo tratamiento, por lo que rechazo de plano el reproche que en tal dimensión se plantea en su nota.

Finalmente, me permito precisar que su derecho a las vacaciones no se encuentra cuestionado en cómo o para qué, que según alega en su misiva; antes bien, se trata del ejercicio real que, con la correcta discrecionalidad, le corresponde ejercer a la parte patronal para acordar su goce. En cuanto a la advertencia que realiza sobre la reserva de acudir a otras vías, y para su tranquilidad me permito señalar que la tutela jurisdiccional de la circunstancia que usted reclama no depende de efectuar reserva alguna; por el contrario, en tal decisión únicamente media su voluntad”.

Menciona que lo presenta de esa forma y lo hace ver, puesto que el tema ha tenido una serie de intercambios que espera que queden saneados con la discusión que han tenido y la consulta a la Oficina Jurídica y al asesor legal del Consejo Universitario.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por la información.

Expresa que una de las características más peligrosas de la sociedad en los tiempos actuales es la falta de capacidad para disentir. Considera que al escuchar el oficio que recibió la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, la intolerancia, la agresividad y la amenaza que se incluyen ahí no deberían ser términos que imperen en un órgano colegiado; no deberían existir en la Universidad y mucho menos en el Órgano Colegiado con mayor jerarquía previo a la Asamblea Colegiada Representativa; lo pone en manifiesto como una reflexión; es decir, deberían predicar con el ejemplo y eliminar ese tipo de amenazas en lo que se dice y en lo que se escribe.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez por compartir el oficio.

Expresa que le preocupa mucho el tono y lamenta lo ahí expresado. Reitera que la labor que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez realizó fue en apego a la discusión que dieron en el Órgano Colegiado.

Insiste en que lamenta el tono y la selección de palabras mediante las cuales se expresa el Dr. Germán Vidaurre en el oficio, porque no solo está interrumpiendo el sano ambiente que debería imperar en el Consejo Universitario, sino también está lesionando el respeto; si bien es cierto la señora directora es un par como miembro, está ejerciendo una figura de autoridad al ser la directora actual.

Menciona que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez hizo la labor que el Consejo Universitario le encomendó, al existir claras dudas sobre lo atípico de esa solicitud y, con eso, también desea darle un voto de apoyo, de confianza y agradecimiento simultáneo ante la gestión realizada. No le parecen de recibo las amenazas ni tampoco esas estrategias o tácticas de amedrentamiento; no deberían incurrir en ellas y apela para que las sanas relaciones interpersonales, en la medida de lo posible, imperen en el Órgano Colegiado.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca por las palabras.

Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y, obviamente, acoge las palabras de quienes la antecedieron, porque es una situación total y absolutamente atípica. Cuando asumieron el compromiso de estar en el Consejo Universitario, también asumieron las condiciones y las circunstancias propias del trabajo del Órgano Colegiado, porque mucho la han oído decir: “fuera de aquí uno no está con asiento fijo”.

Considera que es evidente un fortalecimiento de las habilidades para la vida y la necesidad de crear capacidades de negociación y de tolerancia, también al disenso, como decía el Dr. Carlos Araya; la nota del Dr. Germán Vidaurre expresa uno de los problemas que tienen en la cultura institucional y nacional, que es no aceptar la opinión del otro; no tienen capacidad de negociación; por lo tanto, judicializan el proceso y tratan con otro medio, porque ellos mismos no tienen posibilidad de llevar a cabo una correcta discusión y, obviamente, reconoce la necesidad de descanso y el derecho a las vacaciones y ella ha sido una que fragmenta sus vacaciones cada ciertas semanas, pero lo ha hecho en días que no afecte ninguna comisión, con el objetivo de que ese descanso se consolide con un fin de semana largo, porque el trabajo dentro del Consejo Universitario es intenso no solo en el ámbito emocional e intelectual, sino también en el físico.

Señala que no es de recibo la forma del trato del Dr. Germán Vidaurre para la M.Sc. Ana Carmela Velázquez como directora actual del Consejo Universitario, ni tampoco por los cuestionamientos o las ampliaciones que, como Órgano Colegiado, solicitan; eso lo vieron temprano, cuando se expuso el problema con la Srta. Natasha García, acerca de la necesidad que tienen de insumos para tomar las decisiones correctas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ expresa que ha sido un día de lecciones en materia de género y en unos temas han coincidido y en otros no, pero ese capítulo de la nota que le envía el Dr. Germán Vidaurre a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez rebasa los respetos mínimos que se deben tener entre compañeros y compañeras del Consejo Universitario, cuando él —Lic. William Méndez— ha tenido excesos o ha ocurrido algo con su persona, ha pedido disculpas y las ha pedido de corazón. Espera que el Dr. Vidaurre se arrepienta de haber enviado esa nota, porque la M.Sc. Ana Carmela Velázquez se merece una disculpa y las mujeres del Órgano Colegiado merecen una disculpa; además, porque también son compañeras profesionales.

Lamenta que estén llevando ese espectáculo a todos los rincones del país, porque deja muy mal parado al Dr. Germán Vidaurre, no así al resto de los miembros del Órgano Colegiado; nunca esperó de él una amenaza de llevarlos a los tribunales de Justicia, pero, como abogado, no lo asusta que lo amenacen; no lo asusta, “con ese cuentito a otro lugar”, y, de haber sabido que el Dr. Germán Vidaurre había enviado la carta antes de votar, probablemente no le hubiera aprobado las vacaciones, para que pase de la amenaza a los hechos y se resuelva en los tribunales, porque con esa invocación al temor, al estar el Consejo Universitario, por la *Ley General de la Administración Pública*, por la normativa interna y, como bien lo señala la Oficina Jurídica, obligado a tomar todas las previsiones para que los acuerdos no sean objetados precisamente por no cumplir los principios básicos del ordenamiento jurídico, de manera que tienen que tomar todas las previsiones, como lo hacen en cualquier otro asunto, para que la Administración se asegure el bien supremo, cual es dar el servicio público; entonces, no es una empresa privada como para que autoricen vacaciones por ahí, porque se les antoja; la culpa no es del Consejo ni de sus miembros, pero como dice la Biblia: “Señor, perdónalo, porque no sabe lo que hace”.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Lic. William Méndez.

Opina que están tratando de hacer el análisis lo más objetivo posible; el análisis que corresponde es si las vacaciones que está solicitando el Dr. Germán Vidaurre afecta la operación del Órgano Colegiado y no es así; en ese momento lo pueden hacer, después del cambio de comisiones; desea que no pierdan eso de vista, aun cuando la tentación personal de la afrenta puede generar alguna reacción; ese no es el punto sobre el que están deliberando y eso tiene que quedar de lado.

Expresa que ella va a aprobar las vacaciones, convencida de que esa aprobación no afecta la operación del Órgano Colegiado y esa es su responsabilidad en ese momento.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agrega que se une a las palabras de los miembros del plenario. Señala que es una forma violenta de decir qué tiene que hacer y qué no puede hacer la directora del Consejo Universitario y, en ese sentido, ¿qué significa eso?, que la próxima vez ella no pueda consultar o no lleve a discusión los temas al plenario para que tenga miedo y entonces ejercer esa autoridad patriarcal sobre la directora del Consejo Universitario; está totalmente en desacuerdo; es violencia política, porque él le dice a la directora qué hacer y qué no con una solicitud en la cual la directora tiene una duda razonable y por eso la trajo al plenario; todos tuvieron dudas y tienen derecho también a cuestionar; la M.Sc. Ana Carmela Velázquez procedió con lo que los miembros del plenario le solicitaron y también tienen el derecho.

Expresa que rechaza, categóricamente, esa falta de respeto; considera que ese tipo prácticas, como dijo el Dr. Carlos Araya, no deben darse en el Órgano Colegiado; cree que la posición que tienen es de mucha responsabilidad; además, no pueden obviar que los observan y la forma en que manifiesten sus inquietudes tiene que ser siempre en el marco del respeto. Se solidariza con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez y espera que no se vuelva a repetir; es decir, si se tienen dudas con un tema, expresarlas de una manera respetuosa; ese es el llamado, pero no puede aceptar que de esa manera se quiera coartar la acción de la compañera y así con cualquiera, porque no solo hay violencia política hacia las mujeres, sino violencia política hacia los hombres, porque, al fin y al cabo, de qué se trata esto, pues de impedir el ejercicio de las funciones o labores que tienen y cumplirlas de manera adecuada.

Reitera su solidaridad y hace un llamado a que ese tipo de narrativas, de palabras que se utilizan, no se vuelvan a repetir en ese espacio.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO insiste en que lo que la M.Sc. Ana Carmela Velázquez recibió definitivamente es violencia política.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ concuerda con la Ph. D. Ana Patricia Fumero y la MTE Stephanie Fallas; esa violencia política va en contra del pronunciamiento que el Consejo Universitario hizo, en el cual está el término violencia política; eso, para que lo consideren, pero, además, va a justificar el voto; él estaba de acuerdo en aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre, pero no va a votar ningún permiso bajo amenaza.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que va a someter el acuerdo 3: “(...) De conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar la solicitud de vacaciones al Dr. Germán Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 30 de agosto; 6, 13, 20 y 27 de setiembre; 11, 18 y 25 de octubre; 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre, y 6 y 13 de diciembre del presente año, en la tarde, a fin de atender asuntos personales, según lo solicitado en el oficio CU-1183-2023.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya y Lic. William Méndez.

TOTAL: Tres votos.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

- 3. De conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar la solicitud de vacaciones al Dr. Germán Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 30 de agosto; 6, 13, 20 y 27 de setiembre; 11, 18 y 25 de octubre; 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre, y 6 y 13 de diciembre del presente año, en la tarde, a fin de atender asuntos personales, según lo solicitado en el oficio CU-1183-2023.**

ACUERDO FIRME.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continúa con la lectura.

u) Solicitud de prórroga

La Rectoría remite el oficio R-5548-2023, en adición a la nota R-5124-2023 del 17 de agosto del año en curso, donde se adjunta el oficio OPLAU-602-2023, mediante el cual el Ing. Carlos Granados Hernández,

jefe de la Oficina de Planificación Universitaria, solicita una prórroga adicional de al menos cinco días hábiles para la presentación del Plan-Presupuesto 2024. Lo anterior considerando que el Consejo Nacional de Rectores (Conare) no ha comunicado el porcentaje del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) que le corresponde a la Institución, el cual es la base para el cálculo del crecimiento presupuestario del 2025 y años siguientes.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, entra el Dr. Germán Vidaurre. ****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que es el tema que evaluaron anteriormente. La solicitud es para una prórroga. Da lectura a la propuesta de acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar prórroga, al 8 de setiembre de 2023, a la Oficina de Planificación Universitaria para la presentación del Plan-Presupuesto 2024”. Es una prórroga de una semana.

Cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN informa que, con respecto a la solicitud que se le había hecho anteriormente al plenario de asistir a una sesión ampliada de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para ese mismo día, se mantiene la convocatoria, puesto que tenían otro punto por tratar sobre políticas salariales de la Jafap (Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica); así que pide, por favor, se mantenga en agenda.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Eduardo Calderón.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar prórroga, al 8 de setiembre de 2023, a la Oficina de Planificación Universitaria para la presentación del Plan-Presupuesto 2024.

ACUERDO FIRME.

IV. Asuntos de Comisiones

v) Pases a comisiones

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- *Revisión del artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, sobre la presentación de los recursos y apelaciones.*

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se incluye en el pase CU-78-2023.

V. Asuntos de la Dirección

w) Ingreso de proyectos de ley

Proyectos de ley nuevos que han ingresado para consulta de criterio institucional al 31 de agosto de 2023

- *Ley Nacional de Voluntariado*, Expediente N.º 23.720.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que la recomendación es hacer la consulta al Programa de Voluntariado de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Acción Social

Continúa con la lectura.

- *Adición de un nuevo inciso n) al artículo 7 de la Ley reguladora de transporte remunerado de personas en vehículos automotores. Ley N.º 7969 del 22 de diciembre de 1999 y sus reformas, Adición de un nuevo inciso w) al artículo 8 de la Ley del impuesto sobre la renta, Ley N.º 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas y adición de un inciso g) al artículo 17 de la Ley reguladora de transporte remunerado de personas en vehículos automotores, Ley N.º 3503 del 10 de mayo de 1965 y sus reformas. Ley para garantizar el beneficio de transporte público a la población estudiantil universitaria y privada*, Expediente N.º 23.730.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ detalla que el proyecto de ley pretende garantizar el derecho humano al transporte público y a la movilidad de sectores vulnerables socioeconómicamente, como estudiantes de universidades públicas y privadas, quienes no dependen de recursos propios o becas estudiantiles para financiar su estudio o su traslado a centros educativos. La consulta se realizaría a la Sección de Transportes de la Oficina de Servicios Generales y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Continúa con la lectura.

- *Fortalecimiento de competencias del Consejo Nacional de Seguridad Vial (Cosevi) y el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer) para el mantenimiento de los sistemas de seguridad vial en cruces ferroviarios. Reforma al artículo 39 de la Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (Incofer), Ley N.º 7001 del 19 de septiembre de 1985 y sus reformas, y adición de un inciso l) al artículo 6 de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley N.º 9635 del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas*, Expediente N.º 23.685.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ añade que el proyecto pretende reformar la *Ley Orgánica del Incofer* para fortalecer las competencias del Cosevi, a fin de garantizar el funcionamiento efectivo en el tiempo del sistema de seguridad de cruces de vía y ferrocarriles en los más de cien puntos que tienen señalización de agujas y semáforos en la Gran Área Metropolitana (GAM).

La consulta especializada sería al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS), al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) y a la Escuela de Ingeniería Civil.

Continúa con la lectura.

- *Declaratoria del colibrí como símbolo nacional de la fauna silvestre de Costa Rica*, Expediente N.º 23.640.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ considera que el proyecto pretende declarar a los colibríes de la especie *Amacilia bucardi* y *Microshella cupreps* símbolo nacional de las faunas de Costa Rica y del compromiso del país con la protección de los bosques. La consulta la harían a la Escuela de Biología y a la Facultad de Ciencias Sociales.

Continúa con la lectura.

- *Ley marco para prevenir y atender los trastornos de conducta alimentaria (TCA)*, Expediente N.º 23.718.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que el proyecto tiene como propósito: facilitar el marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir, reducir factores de riesgo y atender integralmente los trastornos de conductas alimentarias, así como para promover en los habitantes la adopción de hábitos alimentarios y nutricionales correctos; establecer el derecho a una alimentación adecuada como ser humano, y determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y la evaluación de las estrategias y programas públicos que tengan como objetivo prevenir, reducir factores de riesgo y atender integralmente los trastornos de la conducta alimentaria.

La recomendación es consultar a la Facultad de Medicina, al Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) y al Posgrado en Nutrición Humana.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA explica que, a pesar de ser consultado el IIP, le parece que la Escuela de Psicología tiene profesionales que no necesariamente están participando en el IIP que pueden ser consultados y podrían dar aportes significativos en la materia, principalmente relacionados con los trastornos de la conducta alimentaria.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

De la misma manera, cuando lo estaba leyendo le pareció que le hacía falta la consulta a la Escuela de Nutrición y no solo al Posgrado. Aclara que ya está incluida la Facultad de Medicina.

Continúa con la lectura.

- *Reforma de la Ley N.º 10044, Fomento de la economía creativa y cultural*, Expediente N.º 23.669.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ detalla que el proyecto pretende contemplar un marco general para que el país genere incentivos, condiciones de financiamiento, infraestructura, identificación y una mejor contabilización de los aportes de la economía creativa y cultural, así como otras facilidades o beneficios para los emprendimientos pertenecientes a ese sector, con el fin de desarrollar, fomentar, incentivar y proteger la economía creativa y cultural en Costa Rica, igual que propiciar las condiciones adecuadas para generar empleo.

La consulta se haría a la Facultad de Artes, a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Vicerrectoría de Acción Social.

Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO menciona que, en el caso de la reforma a la Ley N.º 10044, sería importante que la Facultad de Ciencias Económicas o la Escuela de Administración de Negocios lo revisaran por las implicaciones que tiene para el producto interno bruto (PIB).

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero e informa que van a realizar la adición en la consulta.

Continúa con la lectura.

- *Adición de un inciso l) al artículo 4 y reforma de los artículos 13 inciso l), 17 inciso e) y 49 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para incorporar el tema ambiental y cambio climático*, Expediente N.º 23.659.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ explica que el proyecto pretende, de manera expresa, dentro de la estructura del Código Municipal, incluir el tema ambiental y el cambio climático, con el fin de que esas temáticas cobren vida propia y tanto comunidades como gobiernos locales asuman su rol como

actores fundamentales, que permitan trabajar en la ejecución de tareas estratégicas necesarias para la lucha contra el cambio climático y la recuperación de nuestros ecosistemas.

La consulta se haría al Posgrado de Gestión Ambiental y Ecoturismo, a la Facultad de Ciencias Económicas y al Programa de Kioscos Socioambientales.

Continúa con la lectura.

x) Archivo de causa de acoso laboral

En relación con el acuerdo tomado en la sesión N.º 6719, artículo 1, inciso l), donde se acordó: “Autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que responda a la nota Externo-CU-1430-2023, del 13 de julio de 2023, según el estado procesal actual”, se presenta el siguiente oficio para conocimiento del Órgano Colegiado.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ señala que, al estar el tema dentro del marco de un proceso disciplinario, desea hacer de forma privada la presentación del tema por lo que se suspende la transmisión vía YouTube.

Recuerda que es sobre la solicitud de archivo que hace el Prof. Alfredo Chirino Sánchez a la causa en su contra. Se disculpa con el plenario porque cometió un error a la hora de relatar los hechos que tenían hasta el momento; fue una omisión porque se le confundieron los asuntos. Recuerda que había llevado al plenario una propuesta de acuerdo para rechazar la solicitud de impedimento que habían presentado todos los miembros de la Comisión Instructora Institucional (CII) y les dijo que las razones por las cuales lo habían rechazado era porque no cumplían con los aspectos de forma, pero, en su momento, los miembros del Consejo Universitario habían presentado alguna preocupación con respecto a la jerarquía del Órgano Colegiado hacia la CII en aspectos de gestión administrativa; entonces, no tomaron ningún acuerdo e hicieron una consulta a la Oficina Jurídica. Se recibió respuesta de dicha oficina y con base en eso trae como un punto de agenda el conocimiento y la resolución respecto a esa solicitud de impedimento que tiene la Comisión sobre ese caso en particular; ese tema no está resuelto.

Agrega que la propuesta de redacción del oficio para enviar al Dr. Chirino la enviaría este mismo día si el plenario coincide en que esa es la línea correcta. Da lectura al oficio del Consejo Universitario al Prof. Chirino, el cual se enviaría a partir de la solicitud que él hace de que se archive su caso:

“Reciba un cordial saludo. Con la autorización del plenario extendida a mi persona en la sesión que está en ese acuerdo. Me permito responder a su nota sin numerar fechada al 13 de julio de los corrientes, relacionada con la petición de archivo de la causa disciplinaria que se tramita en la Comisión Instructora Institucional bajo el expediente N.º 35 2019-2023. En primer término, corresponde aclarar que en su nota se incurre en un error al afirmar que el Consejo Universitario, en el marco de sus potestades estatutarias y en virtud de que el caso les ha sido confiado por la Comisión Instructora Institucional para resolver el tema de las inhibitorias, puede y debe reconocer de esta gestión que estoy formulando puesto que ya es hora de poner punto final a esta instrucción.

Desde el punto de vista jurídico de lo actuado por la Comisión Instructora Institucional, únicamente se corresponde con una gestión pendiente de dilucidar el órgano que instruye y por tanto el responsable de elaborar el informe final de rigor que estipula la normativa universitaria el inciso g) del artículo 22, del *Reglamento de Régimen Disciplinario del personal académico* para que posteriormente la autoridad que ejerce la potestad disciplinaria sea quien en definitiva determine y dicte la resolución final del procedimiento disciplinario en cuestión, dado el carácter de órgano decisor que ostenta esta última figura.

La Comisión Instructora Institucional no confió el caso al Consejo Universitario, pues ello puede constituir una delegación de competencias improcedente al tenor del *Reglamento de Régimen Disciplinario del personal académico*.

En tal orden de ideas, corresponde subrayar que el Consejo Universitario de ninguna forma alberga potestades resolutorias sobre el fondo del procedimiento disciplinario en cuestión cuya sustanciación corresponde a la citada Comisión Instructora Institucional o al órgano que determine el Consejo Universitario para que la resolución final sea dictada por el órgano decisor que manda el artículo 18 del *Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico*.

Cualquier resolución que por el fondo de la causa disciplinaria de marras se atribuyera el Órgano Colegiado bajo mi dirección sería absolutamente nula puesto que se trata de competencias exclusivas establecidas por la Normativa Universitaria para las instancias responsables de intervenir en materia disciplinaria docente.

En igual sentido, tampoco ostenta el Consejo Universitario facultades o prerrogativas normativas que le permitan atender la petición de decreto de caducidad o de prescripción de la causa disciplinaria referida pues tal responsabilidad descansa únicamente en el órgano que instruya la causa o eventualmente en el órgano decisor; como colofón, me veo en la responsabilidad de comunicarle formalmente la improcedencia de la solicitud presentada en su misiva”.

Menciona que ese sería el oficio que se le envió al Dr. Chirino y responde a esas consultas que han llevado a cabo y que, efectivamente, es improcedente que sea el Consejo Universitario el que aborde como Órgano Colegiado ese tema.

Cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expresa que tiene una duda, ya que, como Consejo Universitario, recibieron dos asuntos: uno, fue la solicitud de la Comisión Instructora Institucional de inhibición de todos sus miembros y, por el otro lado, recibieron por parte del Dr. Chirino una solicitud de que se archive la causa, pero esa solicitud que les hace el Dr. Chirino al Consejo Universitario es asumiendo que es el superior de la Comisión Instructora Institucional, no la hace asumiendo que el Consejo Universitario haya aceptado la solicitud de inhibición.

Expresa que le preocupa, porque son dos asuntos diferentes, que van asociados al mismo caso, pero les corresponde por un lado responderle a la Comisión y por otro responderle al Dr. Chirino, sin mezclar los dos temas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ concuerda con el Dr. Germán Vidaurre, ya que, cuando estaba haciendo la introducción del tema, les indicaba que precisamente el acuerdo que tomaron fue que le respondieran al Dr. Chirino con la consideración del estado procesal actual y, como en teoría habían rechazado la inhibitoria de todos los miembros de la CII, el caso lo tiene en sus manos dicha comisión, pero esa no es la premisa en la que están actualmente, porque, como Órgano Colegiado, no han rechazado la solicitud de inhibitoria de la Comisión; entonces, lo más importante es responderle al Dr. Chirino que no le compete al Consejo Universitario, porque él dice -el Dr. Chirino- parte de un error. Da lectura a lo que colocó en la nota: “El Consejo Universitario, en el marco de sus potestades estatutarias y en virtud de que el caso les ha sido confiado por la Comisión Instructora Institucional para resolver el tema de las inhibitorias, puede y debe conocer de esta gestión que estoy formulando puesto que ya es hora de poner punto final a esta instrucción (...)”

Señala que ahí es donde se enlazan los dos puntos, pero se están atendiendo en forma independiente. Menciona que la respuesta al Dr. Chirino es en el sentido de que no le corresponde al Consejo Universitario; una vez que el Órgano Colegiado responda a la Comisión Instructora que no se pueden inhibir porque lo presentaron mal y ellos les vuelvan a remitir con las condiciones adecuadas esa inhibitoria y si el Consejo Universitario decide aceptarla, se tendría que generar un mecanismo para poder abordar el caso de ese proceso.

Menciona que existen varias opciones; la Oficina Jurídica, en el segundo oficio que les responde, les da varias opciones de cómo proceder; en ese momento actuarían, pero en ninguno de los dos casos es el Órgano Colegiado el que tiene que resolver, ni como órgano decisor ni como órgano instructor, ese proceso; ahí es donde se separan las dos solicitudes y por eso se les está dando atención independiente. No obstante, su deseo era colocar al plenario en contexto para explicar por qué la nota iría en esos términos.

Aclara que no es un acuerdo que tengan que tomar, porque es una información que estaría remitiendo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ regresa a la transmisión de la sesión vía YouTube.

Informa que, como no se encuentra el Dr. Gustavo Gutiérrez, postergarían los Informe de Rectoría para la siguiente sesión y pasarían al siguiente punto de la agenda. Les quedan quince minutos y desea abordar un tema que les urge resolver, correspondiente al punto 13.

Cede la palabra a la Ph. D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO consulta a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez sobre el punto de agenda referente a la revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género, pues con el avance que llevan les va a dar diciembre. Pregunta si existe la posibilidad de que se realice una sesión extraordinaria únicamente para ver ese tema, porque, además de que es un asunto cansado, porque deben estar escuchando y siguiendo la lógica, cree que también urge que lo saquen para que puedan avanzar con otros aspectos y también para evitar que las personas especialistas estén esperando.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

Concuerda con la Ph.D. Ana Patricia Fumero y agrega que ha estado tratando de buscar la mejor manera; el único problema es que cuando se convoca una sesión extraordinaria, el punto que se convoque tiene que terminarse y ha observado que con la velocidad que están teniendo es de aproximadamente de 20 artículos por hora, por lo que, a 20 artículos por hora con más de 300 artículos, la sesión extraordinaria tendría que ser convocada de 24 horas para cubrir la agenda.

Explica que estaba esperando que pudieran avanzar lo suficiente para que en una sesión extraordinaria hicieran la última aprobación; ese sería el único punto de esa sesión extraordinaria. Considera que esa es la mejor manera de hacerlo, pues si convocan hoy una sesión extraordinaria, van a tener que permanecer 24 horas seguidas, en una maratónica, para cubrir el punto de agenda; por ese motivo está buscando alguna solución con el asesor legal para ver si pueden someter a consideración del plenario una fracción del dictamen, pero todavía no lo tiene claro.

Coincide completamente con la preocupación de la Ph.D. Ana Patricia Fumero, porque las personas especialistas tuvieron que retirarse.

A las doce horas y dieciocho minutos, sale el Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

Expresa que le preocupa por el lento avance y porque las personas que han citado para que asistan a la sesión están presentes y al final no tienen el tiempo para recibirlas.

Sugiere sacar el tema de la agenda, porque, si no, va estar apareciendo en todo momento; de esa manera podrían valorar el día que sí estén seguros de que lo van a tratar, porque, si no, va a estar incluido en la agenda y tienen que solicitar a las personas especialistas que vayan todos los días por estar incluido en la agenda, lo cual no le parece justo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece al Dr. Carlos Palma.

Explica que, por un asunto de forma y operación del plenario, ella no lo puede sacar de agenda, por lo que va a seguir apareciendo, aunque no puedan verlo ese día, como les ha sucedido los días jueves (solo lo han podido abordarlo los martes). No obstante, la preocupación es muy clara y va a buscar la mejor manera de resolverla.

Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS sugiere que se le consulte al asesor legal y, si es posible, que se pueda convocar el tema, pero con una cantidad de artículos; por ejemplo, que se pueda colocar 40 o 45 artículos solo para esa sesión extraordinaria; tal vez para hacerlo fraccionado.

LA Ph. D. ANA PATRICIA FUMERO solicita, en cuanto al *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario* (que también es largo), que, de ser posible, se analice como primer punto en la próxima sesión para que no se vaya a octubre. Si lo terminan, podrían sacarlo a consulta a la comunidad, que también está muy ansiosa de recibirlo, porque, si no es así, van a tener problemas no solo el personal docente, sino también el administrativo para el año entrante.

ARTÍCULO 4

La señora directora M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-15-2023 sobre la solicitud de inhibitoria de todos y cada uno de los miembros instructores de la Comisión Instructora Institucional.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en la agenda para adelantar el punto 12 correspondiente a la propuesta de dirección y abordar la solicitud de impedimento de la Comisión Instructora Institucional que recibieron, la cual les urge resolver.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. María José Cascante, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph. D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-15-2023 sobre la solicitud de inhibitoria de todos y cada uno de los miembros instructores de la Comisión Instructora Institucional.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita que se suspenda la transmisión de la sesión, porque es un caso de la Comisión Instructora Institucional.

ARTÍCULO 5

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, presenta la Propuesta de Dirección CU-15-2023 sobre la solicitud de inhibitoria de todos y cada uno de los miembros instructores de la Comisión Instructora Institucional.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que no va a dar lectura a los primeros seis considerandos (recuerda que el dictamen ya antes lo habían conocido y fue cuando decidieron hacer la consulta a la Oficina Jurídica), porque son los mismos que habían leído anteriormente; es a partir del considerando 7 que cambia el dictamen.

Informa que es una solicitud de impedimento para conocer el caso, que hace la Comisión Instructora Institucional para todos los miembros.

Seguidamente, da lectura a partir del considerando 7, que, a la letra, dice:

“RESULTANDO QUE:

1. La Comisión Instructora Institucional (CII) comunica al Consejo Universitario la Resolución Interlocutoria CII-069-2023, del 30 de mayo de 2023, en la que se acuerda:

Habida cuenta de las causales de impedimento que asisten a todos y cada uno de los miembros instructores y de la persona coordinadora de este órgano instructor, y de la no existencia de un tribunal administrativo suplente que resuelva la inhibitoria que comprende a todos los miembros del órgano, en los términos en que lo preceptúa el artículo 13 del Código Procesal Civil, procedemos así mismo y de conformidad con el artículo 40 y atinentes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, remitir al Consejo Universitario lo aquí expuesto y resuelto, con el fin de que se proceda conforme a derecho y se designen, por parte del Consejo Universitario, tres miembros instructores y una persona coordinadora, que conformen ad hoc, una sección que continúe la instrucción y brinde la correspondiente resolución recomendativa del presente proceso disciplinario.- ES TODO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTERVINIENTES, ENTIÉNDASE DENUNCIANTE Y DENUNCIADO, A LA COMISIÓN EVALUADORA DE ACOSO LABORAL (CEAL), AL CONSEJO UNIVERSITARIO.-

2. Sobre la inhibitoria general, y desde la Dirección del Consejo Universitario, se cursó consulta a la Oficina Jurídica mediante la nota CU-940-2023.
3. Mediante el Dictamen Legal OJ-547-2023, se recibió respuesta de la Oficina Jurídica sobre el fondo del asunto.
4. En sesión N.º 6715, del 20 de julio de 2023, el plenario acordó retirar de su conocimiento la Propuesta de Dirección CU-9-2023 para que se tramitara una ampliación al criterio rendido por la Oficina Jurídica.
5. Mediante oficio CU-1128-2023, se cursó solicitud de ampliación de criterio a la Oficina Jurídica.
6. Con el Dictamen OJ-754-2023, la Oficina Jurídica se pronuncia sobre la solicitud antes efectuada.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el contenido de la Resolución Interlocutoria CII-069-2023 se consigna, como resultando tercero, lo siguiente:

TERCERO: A través de sendas manifestaciones verbales, las cuales han sido conocidas en diferentes sesiones de las dos secciones en que se compone y divide la Comisión Instructora Institucional, así como notas recibidas a través de correo electrónico, todos y cada uno de los miembros instructores

de esta comisión, así como la persona coordinadora, han hecho ver su impedimento legal establecido en las causales que taxativamente establece el artículo 12 del Código Procesal Civil vigente, con el fin de posibilitarlos de conocer de la presente causa disciplinaria. De manera tal que nos inhibimos del conocimiento de la causa en cuestión, todo con el fin del cumplimiento irrestricto del debido proceso y del derecho de defensa de ambas partes intervinientes, así como de cumplir fielmente las disposiciones normativas que establece nuestro ordenamiento jurídico en el sentido de abstenernos de conocer de una causa cuando se vea afectada la competencia subjetiva del órgano, y en este particular, por asistirnos una o varias causales de impedimento (negrita y subrayado no pertenecen al original).

2. De la lectura completa de la Resolución Interlocutoria CII-069-2023 se generaron las dudas que motivaron la consulta (CU-940-2023) a la Oficina Jurídica, para que, particularmente, se evacuaran las siguientes preguntas:

- a. *¿Es el Consejo Universitario la instancia competente para resolver la inhibitoria planteada por la CII en pleno?*
- b. *¿Es procedente que se plantee la inhibitoria mediante una resolución conjunta o debería tratarse de libelos que de forma individual plantee cada uno de los miembros?*
- c. *En caso de que la respuestas anteriores sean afirmativas y teniendo en cuenta que la inhibitoria fue planteada de manera abstracta sin referir específicamente cuál o cuáles de las causales del artículo 12 del Código Procesal Civil se invocan, ¿cuál es el procedimiento que se debería seguir para atender la petición analizada?*

3. En su respuesta, y sobre la primera interrogante, la Oficina Jurídica aclaró que:

En criterio de esta Asesoría, tratándose de la inhibición planteada por la totalidad de miembros que integran la Comisión Instructora Institucional, es el Consejo Universitario el llamado a determinar si en el presente caso se está en presencia de alguno de los motivos de impedimento previstos por la normativa, pues si bien dicho órgano cuenta con absoluta independencia para cumplir con sus labores, el artículo 20 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico reconoce una dependencia administrativa entre el Consejo y la Comisión, al ser función del primero nombrar a los integrantes de la segunda, por períodos de cuatro años (negrita no es del original).

4. En cuanto a la segunda pregunta, la Oficina Jurídica sostuvo que:

La Resolución Interlocutoria CII-069-2023, dictada por la Comisión Instructora

Institucional en pleno y suscrita por los siete docentes que integran dicho órgano, señala que todos y cada uno de los miembros instructores, así como la persona coordinadora, se encuentran impedidos para conocer el informe rendido por la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral (CEAL) y proseguir con la instrucción del proceso disciplinario incoado contra el profesor Alfredo Chirino Sánchez a raíz de la denuncia planteada por el docente Minor E. Salas Solís, tramitado bajo el expediente N° 35-2019-AL.

No obstante, la resolución de cita omite indicar las circunstancias objetivas que en criterio de los firmantes coinciden con uno o varios de los dieciséis motivos de impedimento previstos por el artículo 12 del Código Procesal Civil, y tampoco agrega mayores consideraciones o pruebas que sirvan de fundamento al dictado de dicho acto interlocutorio.

Esta omisión torna imposible valorar la gestión remitida, pues por tratarse de circunstancias que afectan la competencia de los funcionarios públicos, en materia de impedimentos, excusas y recusaciones debe recurrirse a una interpretación restrictiva de las normas, que además pondere de manera individual el motivo de incompatibilidad que acredite cada funcionario particular, sin que

resulte legítimo extender sus alcances a situaciones no contempladas, ni admitir su invocación de forma genérica, abstracta o indeterminada.

5. Con relación a la tercera duda, la Oficina Jurídica concluyó que:

(...) de manera consistente esta Asesoría ha señalado que las causas de impedimento tienen una formulación taxativa y deben ser aplicadas en cada caso concreto de manera restrictiva, por lo que en la eventualidad de que no se acredite que la situación objetiva que invoque cada persona se encuadra en la norma de cita, deberá rechazarse la inhibición por carecer de mérito.

En consecuencia, la gestión de cita, en los términos en que fue planteada, no reúne las condiciones mínimas para ser analizada, por lo que a la luz de los razonamientos anteriores, se recomienda su rechazo.

6. Para las interrogantes planteadas en la segunda oportunidad (CU-1146-2023), la Oficina Jurídica brindó los siguientes elementos:

a.) Competencia del Consejo Universitario.

a.1. ¿Es competencia del Consejo Universitario atender la solicitud de inhibitoria o debería ser la Rectoría por tener la competencia final en asuntos de carácter laboral?

a.2. ¿Se traduce esto en una conclusión jurídica de que el Consejo Universitario es el superior jerárquico de la CII?

Este apartado de su consulta se titula “Autoridad del Consejo Universitario sobre la CII”, y en él se plantean dos inquietudes, referidas por un lado a la competencia del Consejo o de la Rectoría para analizar la inhibitoria planteada por los miembros de la Comisión Instructora Institucional, y por otro, a la condición de superior jerárquico que ese Órgano pueda tener sobre la Comisión.

Al respecto, es necesario aclarar lo siguiente. En el Derecho Administrativo la condición de superior jerárquico otorga a un órgano el poder de dirección sobre sus funcionarios subordinados, y este poder de dirección comprende la potestad de ordenar, vigilar, corregir, sancionar y dirigir a sus subalternos.² En la Administración Pública costarricense las potestades del superior jerárquico sobre los funcionarios públicos están usualmente reservadas a los órganos superiores que los nombran, pero este esquema no siempre coincide con el modelo universitario.

En efecto, debido a la particular estructura orgánica y funcional de la Institución, las relaciones de jerarquía y el poder de dirección sobre los funcionarios universitarios no siempre son ejercidos por los órganos que nombran o designan a estos últimos. A diferencia del resto de entidades públicas, en la Universidad de Costa Rica existen órganos de integración democrática (conformados por los distintos sectores de la comunidad universitaria) y puestos de elección también democrática. Esto refleja la existencia de un modelo en el que no siempre el órgano que nombra a un órgano, unipersonal o colegiado, funge como su superior jerárquico.

² Artículo 102 de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en el ámbito universitario: “El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades: a) Dar órdenes particulares, instrucciones o circulares sobre el modo de ejercicio de las funciones por parte del inferior, tanto en aspectos de oportunidad y conveniencia como de legalidad, sin otras restricciones que las que se establezcan expresamente; b) Vigilar la acción del inferior para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese fin que no estén jurídicamente prohibidos; c) Ejercer la potestad disciplinaria; d) Adoptar las medidas necesarias para ajustar la conducta del inferior a la ley y a la buena administración, revocándola, anulándola o reformándola de oficio, o en virtud de recurso administrativo; e) Delegar sus funciones y avocar las del inmediato inferior, así como sustituirlo en casos de inercia culpable, o subrogarse a él ocupando temporalmente su plaza mientras no regrese o no sea nombrado un nuevo titular, todo dentro de los límites y condiciones señalados por esta ley; y f) Resolver los conflictos de competencia o de cualquier otra índole que se produzcan entre órganos inferiores.”

Es ese el caso del Consejo Universitario y la Comisión Instructora Institucional. El artículo 20 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico atribuye al primero la función de nombrar a los miembros que integran la segunda; no obstante, entre uno y otro existe no existe una relación jerárquica propiamente dicha.

La citada Ley General de la Administración Pública establece en su artículo 101 que existirá una relación jerárquica entre un órgano superior y uno inferior “cuando ambos desempeñen funciones de la misma naturaleza y la competencia del primero abarque la del segundo por razón del territorio y de la materia”.

Asumiendo este principio, es claro que el Consejo Universitario y la Comisión tienen a cargo funciones de naturaleza muy diferente, y la competencia del primero, de carácter político-académico, no abarca la competencia instructora de la segunda.

Tampoco existe entre ambos órganos una relación jerárquica en virtud de la cual el Consejo pueda dirigir y supervisar las actuaciones de la Comisión u ordenar el contenido de sus actos. Antes bien, la Comisión Instructora Institucional es un órgano imparcial que cuenta con plena independencia para el desempeño de sus funciones.

Es posible entonces concluir que entre el Consejo Universitario y la Comisión Instructora Institucional no existe una relación jerárquica en los términos que la legislación contempla para el resto de la Administración Pública, pero según lo establecido por la normativa universitaria, sí existe entre ambos órganos una dependencia administrativa, la cual no comprende un poder de dirección jerárquica, pero que sí atribuye al Consejo la designación de las personas académicas que integran la Comisión.

Volviendo a las reglas de la subrogación contenidas en la ley de cita, en la eventualidad de que no se cuente con quórum para que los miembros de un órgano colegiado analicen el motivo de impedimento que invoque uno de ellos, esta tarea deberá asumirla “el superior del órgano”. Como se indicó, la Comisión Instructora Institucional no cuenta con un superior jerárquico, pero sí guarda una dependencia administrativa con el Consejo Universitario, órgano que en la estructura institucional está ubicado en un estrato jerárquicamente superior.

No estima esta Asesoría que la competencia genérica que en materia laboral atribuye el artículo 40, inciso m) del Estatuto Orgánico a la Rectoría, riña con la dependencia administrativa que se infiere del artículo 20 del reglamento de cita.

Compete al Rector o Rectora conocer en alzada las decisiones que adopten en primera instancia los demás órganos de la administración universitaria en materia laboral. Estas decisiones, cuando versen sobre materia disciplinaria, deben tomar en cuenta el informe recomendativo que rinda el órgano instructor, tarea que recae en la Comisión Instructora Institucional si se trata de procesos disciplinarios contra el personal docente en Régimen Académico.

Ahora bien, esta función de “resolver en última instancia” que asume la Rectoría en materia laboral, no prejuzga sobre la dependencia administrativa ni la relación jerárquica inmediata que pudiera existir entre esa autoridad y los órganos que resuelven en primera instancia, y mucho menos se puede inferir de ella una dependencia entre la Rectoría y los órganos que instruyen los procedimientos disciplinarios laborales. La función de la Rectoría está referida a un tipo de materia –la laboral– mientras que la dependencia administrativa o jerárquica hace referencia a un vínculo que puede existir entre dos órganos del mismo ente.

En otras palabras, el hecho de que la Rectoría deba resolver en última instancia los asuntos de orden laboral, no significa que los órganos de instrucción de los procedimientos disciplinarios tengan una dependencia administrativa con dicha autoridad, ni, mucho menos, que el Rector o Rectora

constituya el superior jerárquico inmediato de órganos como la Comisión Instructora Institucional, la Junta de Relaciones Laborales, el Órgano de Procedimiento de Instrucción (OPI) o las comisiones instructoras de los procesos por hostigamiento sexual.

En consideración de lo anterior, en el Dictamen OJ-547-2023 se indicó que la inhibitoria planteada por todos los miembros de la Comisión Instructora Institucional, de ser admisible, debería ser conocida por el Consejo Universitario, instancia en la que recaería la función de determinar la procedencia de las causales de impedimento invocadas.

b.) Procedimiento seguido por la Comisión Instructora Institucional.-

¿Debe la CII primero resolver las inhibitorias de aquellos miembros que las presenten hasta que el cuórum sea insuficiente para continuar con el conocimiento de un asunto o puede remitir todas las inhibitorias para que el Consejo Universitario las resuelva? (suponiendo que las remite de forma individual y con el debido fundamento y referencia a la causal que le habilita).

En el segundo apartado consulta si, a la luz de las reglas de la subrogación contenidas en el artículo 234 de la Ley General de la Administración Pública, es necesario que la Comisión Instructora Institucional conozca primero las inhibitorias que planteen sus miembros, y que solo en caso de que no sea posible alcanzar el cuórum deba el Consejo Universitario entrar a analizarlas.

Efectivamente, la norma de cita prevé que los motivos de impedimento de un miembro no afectan la competencia del resto del órgano colegiado, por lo que los miembros restantes deben resolver la procedencia de la causal invocada. Esta misma dinámica es la prevista por el Reglamento del Consejo Universitario, cuyo artículo 7 establece que cuando un miembro se excuse de conocer un asunto por una causal no prevista en el artículo 6, el resto del Órgano decidirá, por mayoría absoluta, sobre la aceptación o el rechazo la causal invocada.

Bajo dicha premisa, la inhibitoria o excusa de los miembros de la Comisión Instructora Institucional debe ser conocida primeramente en el seno de dicho órgano, y solo en caso de que se trate de una causal que afecte a varios de los integrantes y por ese motivo no sea posible alcanzar el cuórum de integración, deberá analizar esta gestión el Consejo Universitario.

Ahora bien, los motivos de impedimento, excusa y recusación tienen un carácter personal, es decir, están referidos a los integrantes del órgano, no al colegio como tal. Además, necesariamente deben guardar una relación con el asunto de cuyo conocimiento desea separarse el integrante. Por tanto, cada miembro debe invocar el motivo de impedimento de forma individual –de manera que el resto del órgano conozca y resuelva la procedencia de cada uno de ellos– y solo si se trata de una causal que afecta a varios miembros sería posible alegar el impedimento en una misma gestión.

En el presente caso, la Resolución Interlocutoria CII-069-2023 fue suscrita por los siete integrantes de la Comisión Instructora Institucional, incluyendo a su Coordinadora, indicando “nos inhibimos del conocimiento de la causa en cuestión”, lo que sugiere la existencia de una causal de impedimento que afecta por igual a todos los miembros del órgano. De ser procedente, esta circunstancia haría imposible que el motivo de impedimento invocado sea analizado en el seno de dicho órgano, y es en este escenario que esta función tendría que ser asumida por el Consejo Universitario.

No obstante, resulta también imposible determinar si el traslado hecho por la Comisión es conforme con las reglas de la subrogación, pues la Resolución Interlocutoria CII-069-2023 se limita a plantear la inhibitoria colectiva por “las causales que taxativamente establece el artículo 12 del Código Procesal Civil vigente”, sin señalar a cuál motivo se refiere cada miembro, sin aportar prueba y sin exponer las circunstancias objetivas por las que cada una de estas personas considera estar impedida para continuar con la instrucción del proceso tramitado en el expediente 35-2019-AL.

En el Dictamen OJ-547-2023 se indicó que los motivos de impedimento tienen una formulación taxativa y deben ser aplicados en cada caso concreto de manera restrictiva. De allí que el funcionario que los invoque debe exponer de manera clara la situación objetiva que en su criterio compromete su imparcialidad para conocer un caso concreto, así como la causal con la que se corresponde, sin que sean admisibles las excusas que invoquen causales abstractas o indeterminadas.

En razón de que la referida resolución interlocutoria omite indicar las circunstancias objetivas que en criterio de los firmantes coinciden con uno o varios de los dieciséis motivos de impedimento previstos por el citado artículo 12, y tampoco agrega mayores consideraciones o pruebas que le sirvan de fundamento, esta Asesoría concluyó que resulta imposible valorar la gestión remitida, y debe por tanto ser rechazada por inadmisibile.

c.) Procedimiento que debe seguir el Consejo Universitario.-

c.1. Para resolver propiamente la solicitud inhibitorias (SIC). Se solicita que sea descrito de forma pormenorizada por la Oficina Jurídica el procedimiento que se recomienda seguir para que nuestro Órgano Colegiado resuelva las inhibitorias que le sean planteadas.

(...)

Por último, en este apartado se plantean dos consultas, referidas, la primera, a la manera en que debe proceder el Consejo Universitario para conocer y decidir sobre la inhibitoria planteada (...)

Como se indicó en el punto anterior, la Resolución Interlocutoria CII-069-2023 carece de los elementos mínimos para valorar un eventual impedimento de los miembros de la Comisión Instructora Institucional, por lo que no puede ser admitida para conocimiento de ese Órgano.

7. Bajo el cuadro fáctico y jurídico que presenta la solicitud de inhibitoria que se analiza, y tras reparar en los elementos que presentan los dos dictámenes que la Oficina Jurídica elaboró para el análisis de marras, se concluye que:
 - a. El Consejo Universitario sí es el órgano encargado de resolver la solicitud de inhibitoria que presenten los miembros de la CII, en el tanto el artículo 20 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico reconoce una dependencia administrativa entre el Consejo y la Comisión Instructora Institucional.
 - b. Que las personas integrantes de la Comisión Instructora Institucional realizaron una formulación conjunta de las inhibitorias.
 - c. Que no se invocaron causales específicas por cada miembro que solicita su inhibitoria; igual suerte corrieron las pruebas o consideraciones que sustentan tal gestión, pues no fueron aportadas o señaladas.
8. Como colofón general, la solicitud debe ser rechazada por el Órgano que nombró a las personas integrantes de la Comisión Instructora Institucional, es decir, el pleno del Consejo Universitario, por lo que corresponde su rechazo como una decisión colegiada bajo las consideraciones acá dadas.

ACUERDA

Rechazar la solicitud contenida en la Resolución Interlocutoria CII-069-2023 por no reunir los requisitos mínimos para que que resulte atendible por el Consejo Universitario y notificar de ello a la Comisión Instructora Institucional.”

****A las doce horas y veinticinco minutos, entra el Dr. Jaime Alonso Caravaca.****

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ menciona que va a suspender la lectura del dictamen. Informa a los miembros del plenario que todos cuentan con el documento en sus archivos, el cual está manejado como documento confidencial por el alcance que tiene. Invita a los miembros a leer el análisis que hace la Oficina Jurídica, porque les aclara la relación que existe entre el Consejo Universitario y la Comisión Instructora Institucional.

La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, suspende la presentación de la Propuesta de Dirección CU-15-2023 sobre la solicitud de inhibitoria de todos y cada uno de los miembros instructores de la Comisión Instructora Institucional.

Seguidamente, regresa a la transmisión de la sesión.

A las doce horas y treinta y un minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Hazel Campos Quirós, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Maritza Mena Campos

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

